

## SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 03 DE JUNIO DE 2022

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a tres de junio de dos mil veintidós, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D<sup>a</sup>. Aurora), Cabado Rico (D<sup>a</sup>. María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández González (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa), Fernández Pérez (D<sup>a</sup> Evelia), Franco Astorgano (D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>); García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Victoria), López Álvarez (D<sup>a</sup> Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel), Pastrana Castaño (D. Nicanor); Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique), **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia**, los Sres. y Sras.: Frade Nieto (D. José Manuel), Lafuente Sánchez (D<sup>a</sup>. Elena); Llamas Domínguez (D. Pedro); Merino Domínguez (D. Luis); Mejías López (D<sup>a</sup>. Marta), Pérez Blanco (D. Antonio José); Torres Sevilla (D<sup>a</sup>. Margarita Cecilia), Travesí Lobato (D<sup>a</sup> Susana) Y Villarroel Fernández (D<sup>a</sup>. Gemma).

Asisten presencialmente la Vicesecretaria General, en funciones de Secretaria, D<sup>a</sup>. Marta María Fuertes Rodriguez y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las ocho horas.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género, por Guardia, por Maite, por Eva María, por Florina, por M<sup>a</sup> Luisa, por la mujer asesinada en Benajárfate y por todas las mujeres víctimas de violencia de género.

**A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden.**

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.** - Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día 29 de abril de 2022, y no formulándose ninguna la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**2.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Por la Sra. Secretaria se dio lectura de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, que a continuación se transcriben:

**2.a) Decreto de fecha 16 de mayo de 2022 y número ((Gesdoc) 2568/2022:**

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA**

Una vez constituida la nueva Corporación tras la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019, y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las previsiones de su artículo 21.3 y del 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 8 y 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se dicta el Decreto de la Alcaldía- Presidencia, de 16 de julio de 2019, que determina en su Tercer pronunciamiento, subapartado VIII, las competencias específicas que se delegan por razón de la materia en el Concejal Delegado de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Base de Ejecución número 50 del Presupuesto del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022 (BOP León, de 1 de febrero de 2022). Transcurrido el periodo de información pública sin presentarse alegaciones, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se eleva a definitivo.

A la vista del nuevo tenor de la Base de Ejecución número 50, la competencia para adjudicar los expedientes de contratación menor cuyo valor estimado sea inferior a 5.000,00 € corresponde al Concejal – Delegado de Promoción Económica.

Por todo ello, el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 16 de julio de 2019, ha de ser modificado a fin de ajustar su tenor a la modificación de la Base de Ejecución número 50 del Presupuesto del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2022 (Resuelvo Tercero, apartado VIII), relativo a las competencias específicas que se delegan en el Concejal Delegado de Hacienda para lo cual en el mismo procede incluir el siguiente subapartado:

- **Adjudicación de los contratos menores de valor estimado inferior a 5.000, 00 €.**

Por todo ello, en virtud de las previsiones del artículo 21.3 LBRL y el 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 8 y 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVO:**

**Primero.-** Incorporar al Resuelvo tercero, apartado VIII del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 16 de julio de 2019, relativo a las competencias específicas que se delegan en el Concejal Delegado de Hacienda la siguiente previsión:

- Delegación de la competencia para la adjudicación de los contratos menores de valor estimado inferior a 5.000,00 €.

**Segundo.-** Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que se celebre con posterioridad al mismo.

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria/o General, tomo razón.”

**2.b) Decreto de fecha 24 de mayo de 2022 y número (Gesdoc) 2739/2022:**

#### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto que el art. 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. El apartado 2 del citado precepto establece, que las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde, a quien corresponde sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44.

**CONSIDERANDO.-** Que desde el día 26 de mayo al 2 de junio del actual, ambos inclusive, este Alcalde, se ausentará del municipio, por lo que es necesario, establecer la suplencia en las funciones de la Alcaldía-Presidencia para esas fechas.

En atención a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los art. 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, **D. Vicente Canuria Atienza**, las funciones de esta Alcaldía desde el **día 26 de mayo al 2 junio del actual (ambos inclusive)**, asumiendo en tal condición y durante dicho periodo de suplencia, la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el B.O.P. y página web municipal. Asimismo dar

traslado a los servicios correspondientes para su conocimiento y aplicación

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

**El Pleno quedó enterado**

**3.- PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS DE CAMBIO DE REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN MIXTA DEL CONSORCIO “PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.** Se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del grupo municipal Unión del Pueblo Leonés de fecha 30 de mayo de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

“Eduardo López Sendino, Portavoz del Grupo político municipal Unión del Pueblo Leonés,

#### **COMUNICA**

El siguiente cambio de representante en la Comisión Mixta del Consorcio “Patronato Provincial de Turismo” designando a Enrique Valdeón Valdeón en sustitución de María Teresa Fernández González.”

**El Pleno queda enterado.**

**4.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 9/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, explicando que la modificación que se trae a Comisión importa la cantidad total de 54.000,00 euros, que se financian con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021, y que se destinan, en cuantía de 14.000,00 euros, a financiar la adquisición de una aplicación informática para la gestión del Archivo Municipal; en cuantía de 20.000,00 euros, a financiar la escultura erigida en homenaje al personal sanitario y a las personas fallecidas por COVID-19, conforme al acuerdo suscrito, en su día, con el Colegio Oficial de Médicos de León; y en cuantía de otros 20.000,00 euros, como aportación a la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A., todo ello en los términos que se describen en la documentación obrante en el expediente administrativo.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 9/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que obra en el Expediente, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos con el número 9/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

**A) Modificación del Estado de Ingresos**

La presente modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Ejercicio 2021, aumentando la siguiente dotación del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022:

| <b>Aplicación presupuestaria INGRESOS</b> | <b>DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS</b>                | <b>Importe (€)</b> |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------|
| 87000                                     | Remanente de Tesorería 2021 para Gastos Generales | 54.000,00          |
| <b>TOTAL...</b>                           |                                                   | <b>54.000,00</b>   |

**B) Modificación del Estado de Gastos**

Con la anterior financiación, se habilitan créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

| Aplicación presupuestaria GASTOS |       |       | CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS                                                                         | Importe (€)      |
|----------------------------------|-------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 08                               | 33220 | 64100 | Aplicación informática para el Archivo Municipal                                                  | 14.000,00        |
| 06                               | 15100 | 78001 | Transferencia de capital al Colegio Médicos: Escultura conmemorativa COVID-19                     | 20.000,00        |
| 06                               | 15100 | 44901 | Transferencia corriente a la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A. | 20.000,00        |
| <b>TOTAL...</b>                  |       |       |                                                                                                   | <b>54.000,00</b> |

**SEGUNDO.**- La modificación de créditos precedente supone a su vez enmendar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Se modifica la **Base 40ª** de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, referida a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2022”, en su **apartado 4º** “Otras subvenciones directas”, incluyendo en su punto 5 esta nueva transferencia corriente:

| Org. | Prog. | Econ. | Descripción                                                                                       | Crédito   |
|------|-------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 06   | 15100 | 44901 | Transferencia corriente a la Sociedad Municipal Palacio de Congresos y Exposiciones de León, S.A. | 20.000,00 |

**TERCERO.**- Conforme a los precedentes acuerdos, se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, recogiendo en el Capítulo 6º, relativo a “Inversiones reales”, el siguiente proyecto de inversión, con detalle de su aplicación e importe:

| Denominación                             | Proyecto de Gasto | Aplicación del gasto |       |       | Importe definitivo (€) |
|------------------------------------------|-------------------|----------------------|-------|-------|------------------------|
| APLICACIÓN INFORMÁTICA ARCHIVO MUNICIPAL | 2022/4/AY08/69    | 08                   | 33220 | 64100 | 14.000,00              |

**CUARTO.**- Tramitar el anterior Expediente de Modificación de Créditos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal**

**Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**5.-PROPUESTA DE ASIGNACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD, CONFORME EL ARTÍCULO 5 DEL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA QUE SUPONE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN DURANTE EL AÑO 2021: ADOPCIÓN DE ACUERDO.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **asignación al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), de un complemento de productividad en razón de la actividad extraordinaria que supone la prestación de los servicios de extinción de incendios fuera del Término Municipal de León**, cediendo el uso de la palabra al Concejal Sr. Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que esta es una propuesta que se reitera cada año, por lo que se remite a lo ya dicho en años anteriores, señalando que es la fórmula que viene aplicando el Ayuntamiento de León desde el año 2013 para retribuir las salidas del personal del SPEIS fuera del Término Municipal, aun cuando para algunos se pueda considerar polémica.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **asignación al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), de un complemento de productividad en razón de la actividad extraordinaria que supone la prestación de los servicios de extinción de incendios fuera del Término Municipal de León**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en los términos que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo), Canuria Atienza (D. Vicente), Cabado Rico (D.ª María Argelia) y Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Torres Sevilla (D.ª Margarita) y Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que

hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la asignación de un complemento de productividad conforme el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, en razón de la actividad extraordinaria que supone la prestación de los servicios fuera del término municipal, durante el año 2021, por importe de 2.607,60 euros por integrante del SPEIS que haya prestado servicio durante todo el año 2021 y proporcional al tiempo de servicio prestado en dicho año, conforme a lo detallado en el apartado 3º del informe-propuesta de la Sección de Retribuciones y Seguros Sociales de 11 de abril de 2022, para el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, de lo que resulta una cuantía total de 193.648,17 euros.

**SEGUNDO.-** En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos. Por ello, un cambio en las circunstancias de hecho que generaron el pago de la productividad, en los criterios apreciados o en la forma de calcular esta retribución podrá modificar la cuantía de la misma, entendiendo en todo caso que, si se dejase de prestar estos servicios extraordinarios, no cabría el mantenimiento de este concepto retributivo.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**6.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. FERNANDO AMILIVIA GONZÁLEZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.** .- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 17 de mayo de 2022, por el funcionario municipal D. Fernando Amilivia González, quien desempeña el puesto de Letrado Asesor, para compatibilizar su trabajo en la Entidad Local con el desempeño de la actividad docente como Profesor Asociado (4 horas) de la Universidad de León (ULE), en el Área de Organización de Empresas del Departamento de Dirección y Economía de la Empresa de dicha Universidad, durante el Curso Académico 2021/2022.

En el Expediente obra informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 25 de mayo de 2022, favorable a la citada compatibilidad, en los términos que en el mismo se contienen.



Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, aunque el curso académico finaliza el próximo día 10 de junio, el Sr. Amilivia González le hizo saber, cuando tomó posesión del puesto de Letrado Asesor, la circunstancia de que impartía clases como profesor Asociado en la ULE y su intención de solicitar la correspondiente compatibilidad, señalando que, como ya conocen los miembros de la Comisión, la actividad docente es una de las actividades compatibles con el desempeño de la función pública contempladas en la vigente Ley de Incompatibilidades.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Presidencia somete a votación **la solicitud de compatibilidad formulada por D. Fernando Amilivia González**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**PRIMERO**.- Autorizar la compatibilidad de **D. Fernando Amilivia González**, con D.N.I. n.º \*\*\*2748\*\*, funcionario interino del Ayuntamiento de León, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Letrado Asesor (código de puesto 01.0.00.0.0.1003), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (4 horas) en el Área de Organización de Empresas del Departamento de Dirección y Economía de la Empresa de la Universidad de León, durante el Curso Académico 2021/2022, en horario de tarde.

**SEGUNDO**.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

**TERCERO**.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

**CUARTO**.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el

Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

**QUINTO.-** Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.”

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**7.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL “ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTANCIAS EN EL ALBERGUE DEL COTO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”: APROBACIÓN. .-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **modificación del artículo 3º.1 del “Acuerdo Regulator de los precios públicos por estancias en el albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León”**, en lo que se refiere a la revisión de las tarifas aplicables por la estancia en dicha instalación municipal, así como también al establecimiento de nuevos precios públicos, conforme a la propuesta que se formula desde el Servicio de Gestión de Ingresos, recogiendo, a su vez, la propuesta que se realiza desde la Concejalía responsable de dicha instalación.

Abierto el debate, interviene el Sr. Llamas Domínguez, quien pregunta si se aplica el IPC.

Contesta el Sr. Secretario de la Comisión que no, que se realizan subidas selectivas en función de los costes de prestación de los servicios, teniendo en cuenta que la última revisión de estos precios públicos se realizó en el año 2012, dando lectura a algunas de las tarifas que se revisan, de las que menciona al precio actual y el precio propuesto, señalando que los incrementos propuestos los ingresos de la actividad pasarían desde los 267.086,50 euros, a los 313.276,47 euros, en un actividad cuyo coste estimado es de 1.582.065,55 euros, según se desprende de la Memoria Económico-Financiera obrante en el Expediente.

Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal, quien dice que su informe no obra en el Expediente, pues no ha tenido tiempo de emitirlo, y señala que, sin perjuicio de la inclusión del informe de la Intervención Municipal en el expediente administrativo antes de la celebración de la sesión plenaria, adelanta que tal informe es favorable, si bien con la observación de que los precios públicos deben cubrir los costes de prestación de los servicios, lo que no se produce en el presente caso, ya que estamos ante una actividad que en el Ejercicio 2021 ha presentado un déficit de 980.000,00 euros.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la

propuesta de **modificación del artículo 3º.1 del “Acuerdo Regulador de los precios públicos por estancias en el albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León”**, en los términos que se recoge en la propuesta que obra en el expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la **modificación** del artículo 3º.1 del **“Acuerdo Regulador de los precios públicos por estancias en el albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León”**, en lo que se refiere al aumento de las tarifas aplicables por los distintos usos de dicha instalación municipal en los términos que se recogen en la propuesta que obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el **establecimiento** de nuevos precios públicos por los usos que se indican, que se incluyen en el artículo 3º.1 del **“Acuerdo Regulador de los precios públicos por estancias en el albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León”**:

| Actividad                                         | Precio Público (€) |
|---------------------------------------------------|--------------------|
| Por visita a las instalaciones                    | <b>3,00</b>        |
| Por PequeActividad (De 10:00 horas a 13:00 horas) | <b>12,00</b>       |
| Por PequeCoto                                     | <b>90,00</b>       |

**TERCERO.-** Conforme a lo acordado en los dos apartados anteriores, el **artículo 3º.1 del “Acuerdo Regulador de los precios públicos por estancias en el albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León”**, queda redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 3º.- CUANTÍA**

1. Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

**A) Estancia en el Albergue (por alumno):**

| Concepto                                                                     | Tarifa (en €) | Bonificaciones                                     |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|
| - Por estancia (de 10:00 a 17:00 horas)                                      | 18,00         |                                                    |
| - Por estancia de 24 horas                                                   | 30,00         |                                                    |
| - Por estancia de una semana (lunes a viernes) Colegios                      | 150,00        |                                                    |
| - Por estancia de una semana (lunes a viernes) Colegios                      | 120,00        | Incluida bonificación del 20% por familia numerosa |
| - Por estancia de una semana en temporada de verano (empadronado en León)    | 150,00        |                                                    |
| - Por estancia de una semana en temporada de verano (empadronado en León)    | 120,00        | Incluida bonificación del 20% por familia numerosa |
| - Por estancia de una semana en temporada de verano (no empadronado en León) | 180,00        |                                                    |
| - Por estancia de una semana en temporada de verano (no empadronado en León) | 144,00        | Incluida bonificación del 20% por familia numerosa |
| - Por PequeCoto                                                              | 90,00         |                                                    |

**B) Estancia en el Albergue. Tarifas para Grupos (por persona):**

| Concepto                                            | Tarifa (en €) |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| - Por alojamiento, por día                          | 12,00         |
| - Por alojamiento y desayuno, por día               | 15,00         |
| - Por comida                                        | 8,00          |
| - Por alojamiento, desayuno y comida, por día       | 23,00         |
| - Por visita, incluida Unidad Didáctica             | 5,00          |
| - Por visita a las instalaciones                    | 3,00          |
| - Por PequeActividad (de 10:00 horas a 13:00 horas) | 12,00         |

**C) Estancia en el Albergue. Tarifas por uso de instalaciones (por grupo):**

| Concepto                                      | Tarifa (en €) |
|-----------------------------------------------|---------------|
| - Uso de una dependencia, más zonas comunes:  |               |
| * Por media jornada (mañanas)                 | 100,00        |
| * Por jornada completa (mañana y tarde)       | 150,00        |
| - Uso de dos dependencias, más zonas comunes: |               |
| * Por media jornada (mañanas)                 | 125,00        |
| * Por jornada completa (mañana y tarde)       | 200,00        |

**CUARTO.**- Declarar la existencia de razones sociales y de interés público en el desarrollo de las actividades que se realizan en el “**Albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León**”, como son, entre otras, las de carácter educativo, que motivan que los costes de la actividad que no sean cubiertos mediante precios públicos lo sean mediante aportación del Ayuntamiento de León con cargo al Estado de Gastos de su Presupuesto Anual.

En su consecuencia, y de conformidad con la previsión establecida en el artículo 44.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León consignará en el Presupuesto Municipal de cada Ejercicio económico las dotaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante entre los costes de la actividad y los ingresos obtenidos de los precios públicos que ahora se aprueban.

**QUINTO.**- Los anteriores acuerdos entrarán en vigor el día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de León (BOPL).”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Alonso Sutil, Concejal Delegado de Hacienda, que dice lo siguiente:**

En esta propuesta de incremento de los precios públicos de los servicios que presta el Coto escolar se trata de realizar una pequeña actualización de dos precios públicos que se perciben como consecuencia de los servicios que se prestan, claramente de interés social, que en ningún caso cubren el coste económico del servicio, como legalmente es obligatorio, pero que es una reivindicación y una propuesta a iniciativa del propio servicio, que lleva muchos años sin actualizarse y que pretende cubrir un déficit de explotación de este servicio que conforme a la documentación de la Cuenta General, cuyo expediente se encuentra actualmente en tramitación, asciende a 850.000 euros. Razones de interés social e interés general justifican el que no se produzca un incremento hasta cubrir el importe de este coste del servicio, sino que la reducción es cuantitativamente y cualitativamente inferior por las razones que mencionamos.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el D. Fernando Salguero García, Concejal del Grupo municipal Popular, que se expresa como sigue:**

Yo había pedido la palabra, pero realmente era para una intervención previa por una cuestión de forma y de fondo importante, y es que falta el informe de la Intervención, sin él entiendo que este punto no se puede tratar.

**Seguidamente, interviene el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera, que se expresa como sigue:**

Para aclarar, el día de la Comisión, efectivamente, hice constar que no estaba emitido el informe, pero ese mismo día por la tarde, lo emití y lo incorporé, es lo que puedo decir.

**Pregunta el Sr. Alcalde** si el informe es favorable.

**Interviene el Sr. Interventor que responde lo siguiente:**

Se recoge, que el informe es favorable, con la observación de que no cubre los costes, tal como consta en el dictamen. Lo que dije de palabra en aquel momento, que hay un error en las cifras, y dice: *“Toma la palabra el Sr. Interventor Municipal, quien dice que su informe no obra en el Expediente, pues no ha tenido tiempo de emitirlo, y señala que, sin perjuicio de la inclusión del informe de la Intervención Municipal en el expediente administrativo antes de la celebración de la sesión plenaria, adelanta que tal informe es favorable, si bien con la observación de que los precios públicos deben cubrir los costes de prestación de los servicios, lo que no se produce en el presente caso, ya que estamos ante una actividad que en el Ejercicio 2021 ha presentado un déficit de 980.000,00 euros”*, eso es del año 2020 y en el 2021 fueron 846.000 €, pero el informe está emitido.

**Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Yo creo que es una cuestión de forma, el informe está emitido, el informe está emitido, es favorable por parte de la Intervención municipal y por tanto entiendo que puede seguirse adelante con la votación o con la exposición del punto, no veo motivo por el que no se pueda seguir.

**A continuación, toma la palabra D. Fernando Salguero García, Concejal del Grupo municipal Popular, que dice lo siguiente:**

No disponemos del informe, no se nos ha hecho llegar, entendemos que el informe está incompleto, de hecho está incompleto el expediente, y pedimos la retirada de este punto.

**Seguidamente el Sr. Alcalde dice lo siguiente:**

¿Hay alguna otra intervención en relación a este punto?

**Con la venia del Sr. Alcalde, interviene D. Eduardo López Sendino, Portavoz del Grupo municipal de UPL, que dice lo siguiente:**

Evidentemente, nosotros íbamos a decir lo mismo, que falta el informe del Interventor, se hacía así constar ya en la propia comisión que faltaba, y a los grupos políticos no se nos ha dado traslado de ese informe de Intervención, entendemos que tenemos que tener conocimiento de ese informe antes de proceder a votar a favor o en contra de este punto.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Yo pregunto si puede ser válido el conocimiento de este informe con la exposición que ha hecho el mismo, el Sr. Interventor, donde declara que es favorable, con la observación que se hace en todos los casos de los servicios públicos, de que no se cubre el coste del servicio, pero el informe es así de claro y de sencillo.

Y lo que creo, es que retrasar la aprobación de este punto crea un perjuicio notable e importante para el servicio, yo creo que el informe es claro, otra cosa es que fuera negativo y hubiera que estudiarlo, pero el informe de la Intervención es favorable.

**Seguidamente pide la palabra el Sr. Salguero García, que dice lo siguiente:**

Sr. Alcalde nos reiteramos en la petición de retirada del punto.

**A continuación interviene el Sr. López Sendino que se expresa como sigue:**

A la vista de la información que ha facilitado el propio Interventor, entendemos que no existe obstáculo para que se pueda votar el punto, ahora bien, si queremos hacer constar expresamente que esto es una irregularidad, y que por parte del Presidente de la Comisión de Hacienda, debería haber dado traslado a los grupos políticos, previo a este Pleno, de este informe de Intervención, si efectivamente como dice el Interventor, y no me cabe duda, de que esto es así, estaba ya en poder del Presidente de la Comisión.

**Interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:**

Sra. Secretaria puede hacer alguna aclaración en relación de si puede procederse a la votación del punto o no.

**A continuación, toma la palabra la Sra. Secretaria, que dice lo siguiente:**

Estando presente la persona que tiene que emitir el informe y que ha manifestado públicamente cuál es su opinión sobre el asunto, no hay óbice para continuar. Obviamente es un documento que debería estar en el expediente, que la verdad, desconozco si está o no está.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Entiendo que en el expediente que forma parte del Pleno, en el expediente está incluido.

**Interviene la Sra. Secretaria que dice lo siguiente:**

No lo puedo decir, porque yo reviso ya el dictamen de la Comisión, porque es la Comisión la que revisa la documentación y yo sé que aquí aluden a que el Interventor municipal dice que lo va a incorporar esa tarde.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice:**

Bueno, yo creo que el tema es claro, buscar la paralización de un tema que ni siquiera la Señora Secretaria ve ninguna cuestión puramente legal para paralizarlo, ahora bien, si quiere seguir Sr. Salguero, pues siga.

**Interviene el Sr. Salguero:**

Yo no he entendido la firmeza de esa opinión de la Sra. Secretaria, pero bueno, en cualquier caso también he creído entender que hay una observación en el informe del Interventor, y nos reiteramos que habría que analizar, habría que tener el conocimiento. El expediente presentado a la Comisión de Hacienda es incompleto, y hoy venimos los Concejales sin el expediente completo, porque no se ha incorporado ni se ha hecho llegar a los grupos políticos,

En cualquier caso, volvemos a pedir la retirada del punto y nos reservaremos las acciones legales que puedan proceder de acuerdo con el ROF.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde- Presidente que dice:**

¿Alguna intervención más en relación a este punto?

**Con la venia del Sr. Alcalde, interviene el portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:**

Hemos entendido perfectamente la intervención del Sr. Interventor, lo único que dice, el reparo que hace en cuanto al informe, es que no se cubre el coste del servicio, he querido entender que exclusivamente ese es el reparo y si no es así que nos lo diga el Sr. Interventor, si ese es el único reparo, entendemos que no habría ningún óbice para poder votar este punto.

**Interviene el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera que dice lo siguiente:**

En este caso, estamos hablando de un control financiero, no es una fiscalización, puesto que estamos hablando de un acto que no se somete a fiscalización, sino a control financiero, y lo que se emite es un informe de control financiero con una observación, no con un reparo. La observación es que este servicio no cubre el coste con las tarifas actuales ni con las que se proponen.

**Pide la palabra D. Antonio Silván Rodríguez, portavoz de Grupo Popular, que dice lo siguiente:**

A mí me gustaría que la Sra. Secretaria certificara si en el expediente que se somete a votación en el Pleno consta el Informe del Sr. Interventor, he deducido de sus palabras que no lo puede confirmar, y en ese sentido, reiteramos la petición de retirada del punto.

**Seguidamente la Sra. Secretaria dice lo siguiente:**

El documento no está dentro del expediente que consta físicamente en la sala.

**A continuación el Sr. Alcalde pregunta** si podemos confirmar si electrónicamente está incorporado al expediente.

**La Sra. Secretaria dice lo siguiente:**

Yo, en este momento, no puedo comprobar si está incluido electrónicamente a través de Gesdoc.

Siendo las 8 horas y 25 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente, comunica al Pleno un receso de 5 minutos para que la Sra. Secretaria pueda comprobar si está incluido en el expediente electrónico de Gesdoc el informe.

En este momento abandona el salón de Plenos la Sra. Secretaria.

Siendo las 8 horas y 40 minutos, entra de nuevo la Sra. Secretaria en la Sala, y el **Sr. Alcalde Presidente continua con la sesión plenaria y dice lo siguiente:**



Vamos a dar continuación al Pleno después de este receso y le doy la palabra de nuevo a la Sra. Secretaria para que certifique si el punto puede ser tramitado correctamente en este Pleno y puede llevarse adelante el debate y votación del punto.

**Interviene la Sra. Secretaria para decir lo siguiente:**

Nos acaban de remitir copia del informe del Control Financiero y de Eficacia emitido por el Sr. Interventor, el día 30 de mayo de 2022, siendo el asunto "Control financiero permanente y de eficacia al expediente de modificación del acuerdo regulador de los precios públicos por estancias en el Albergue del Coto Escolar del Ayuntamiento de León". Y bueno, son varios folios, la conclusión que realiza el Sr. Interventor es *"en base a lo que antecede se emite informe de control financiero permanente y de eficacia favorable con observación, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los percibidos en concepto de precios públicos"*.

Lo que viene a decir es lo que ya ha manifestado verbalmente el Sr. Interventor en la sala, que es que los precios públicos que se aprueban, en ningún caso cubren el coste del servicio, que es una exigencia legal, pero en el propio dictamen de la Comisión, adoptado por unanimidad de los grupos políticos, se aclara precisamente que se asume que es deficitario, pero que el Ayuntamiento de León a través de su presupuesto anual cubrirá esas diferencias resultantes entre los costes de la actividad y los ingresos obtenidos de los precios públicos que ahora se aprueban, por tanto, el informe estaba en el expediente de Gesdoc desde el día 30 de mayo de 2022, obviamente yo no lo tenía aquí, pero bueno, estaba incluido en el expediente, y además, en teoría, a las Comisiones tienen que ir los expedientes completos, que es lo que se dictamina.

*(\*\*Se hace entrega de una copia del informe de Intervención a los Portavoces de los grupos presentes.)*

**Pide la palabra el Sr. Salguero García, que dice lo siguiente:**

Sr. Alcalde, entiendo que le parezca mal pero es que adolece de forma, absolutamente, habla D. Carmelo de diferentes cifras, 850.000 €, el Sr. Interventor dice que 980.000 € o a al revés, de déficit, falta el informe....

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** El informe no falta Sr. Salguero, está en el expediente.

**Interviene el Sr. Salguero García que dice lo siguiente:**

Podría decir la Sra. Secretaria, por favor, desde cuando está el informe y si hoy antes de este Pleno teníamos acceso a él, fecha y hora, es sencillo, antes de proceder a la votación de la retirada el punto.

**Interviene la Sra. Secretaria que se expresa como sigue:**

Puedo decir la fecha, que es el 30 de mayo de 2022 cuando se incorporó al expediente, y luego en el informe viene un código larguísimo que yo no sé descifrar si ahí contiene la hora exacta en que fue incorporado al expediente, es la fecha en la que se incorpora al expediente y firma.

**Interviene el Sr. Alcalde:**

Pero la fecha es el 30 de mayo.

**Responde la Sra. Secretaria:**

El 30 de mayo de 2022, la fecha en que se incorpora al expediente y firma.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. López Sendino, portavoz del Grupo municipal UPL, que se expresa como sigue:**

En nuestra opinión, creemos que el debate es estéril, es decir, que en la propia comisión el Interventor indicó cuál era el óbice que ponía en cuanto a que no se cubría el déficit del servicio, aquí lo ha manifestado también y está incorporado el informe, tal como dice la Sra. Secretaria desde el día 30, entendemos que el debate es absolutamente estéril. Pero vuelvo a repetir, que no se produzcan nuevamente este tipo de circunstancias, que desde luego, lo procedente teniendo en cuenta la tramitación de un expediente administrativo como en este caso, sin perjuicio de que consideramos de que está perfectamente aclarado por parte del Interventor, por parte de la Sra. Secretaria y por tanto entendemos que no hay óbice ninguno para la votación de este punto.

Entiendo que lo primero que se va a votar va a ser sobre si se retira o no este punto y después entraremos en el fondo del asunto donde quisiera intervenir.

**A continuación pide la palabra el Sr. Silván.**

**Interviene el Sr. Alcalde que dice:** No hay más palabras Sr. Silván, llevamos 20 minutos debatiendo un tema que la Sra. Secretaria ha dejado aclarado ya.

**Interviene el Sr. Silván, Portavoz del Grupo municipal Popular que dice lo siguiente:**

Sr. Alcalde, por un principio de respeto, simplemente quiero trasladar lo siguiente a los compañeros Concejales, sin entrar en valoraciones y respetando todas las valoraciones de la esterilidad o no de este debate. La forma también forma parte de las decisiones públicas y políticas y en este caso hay un defecto de forma de inicio tanto en comisión como cuando los señores Concejales nos hemos incorporado a este Pleno que desconocíamos este informe. Este debate será o no estéril, pero este debate adolece de un defecto formal y este grupo municipal quiere hacerlo constar, procederá la votación y se ganará o se perderá, pero quiere hacerlo constar y en ese sentido yo creo que, máximo respeto a los planteamientos de todos.

**Interviene el Sr. Alcalde que dice:**

Y yo creo que ha habido respeto, que se ha hecho constar, han intervenido en reiteradas ocasiones, ha hablado el Interventor, ha hablado la Secretaria municipal, y yo pido también respeto para lo que aquí se decida y se haga.

**Interviene el Sr. Silván:**

Sr. Alcalde, por supuesto que respeto, ¿cómo no voy a respetar lo que resulte de la sesión plenaria?, ¡faltaría más!, no haga valoraciones, usted traslade lo que

considere, pero no haga valoraciones sobre lo que yo hago, por supuesto que respeto la decisión que aquí se adopte.

**Interviene el Sr. Alcalde:**

Y lo mismo que usted hace valoraciones y pide respeto, ¡no sé qué respeto, el respeto que ya ha habido!, pero bueno.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Presidente, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Antonio José Pérez Blanco, que dice lo siguiente:**

Desde el grupo Ciudadanos solamente queremos decir que, sin que sirva de precedente, estamos de acuerdo con el Sr. Sendino. Me parece una irresponsabilidad que por una cuestión absolutamente formal se pueda incidir en aumentar el déficit del Ayuntamiento cuando se tiene que poner en marcha los campamentos ahora, es que no podemos esperar a julio. Yo, discúlpeme, quizás es que no soy abogado y por eso a mí, este tipo de cosas me parecen un poco fuera de lugar, es lo que quería decir.

**A continuación el Sr. Alcalde somete a votación del Pleno la retirada del punto del orden del día, propuesta por el Partido Popular, con el siguiente resultado de 9 votos a favor del Grupo municipal PP y 18 en contra de los Grupos PSOE (10), CIUDADANOS(4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO(1).**

**A continuación el Sr. Alcalde abre el debate en relación al punto anterior.**

**Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:**

Vamos a intervenir en cuanto al fondo, por las razones que están claras en nuestra posición, pero sí quiero aclarar Sr. Pérez Blanco, que no se ha enterado de que va este punto, los campamentos de verano se pondrán en marcha sí o sí, se apruebe el punto o no se apruebe el punto, usted no se ha enterado.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino que dice lo siguiente:**

Como bien dice el Sr. Alcalde, después de pasado el óbice, digamos procesal, del punto, vayamos al fondo de la cuestión.

Por nuestra parte, como el resto de los grupos políticos en la comisión, hemos votado a favor del punto en cuanto a los nuevos precios públicos, pero si quisiéramos que se tenga en cuenta, por parte de la propia comisión y del propio Presidente de la comisión, para que se lleve una modificación de estos precios, atendiendo a dos parámetros, atendiendo a los empadronados del municipio y a quienes utilizan el coto escolar que no son empadronados en el municipio, de tal manera que haya una bonificación en el precio público, para aquellos empadronados en el municipio y una elevación de ese precio, que compense esa bonificación, para aquellos que no son empadronados en el municipio, teniendo en cuenta que existe un déficit importante de este servicio no consideramos que precisamente el propio Ayuntamiento de León deba de soportar un déficit como consecuencia de que el propio Coto Escolar sea utilizado

por personas, ciudadanos, que no son empadronados en el propio municipio, por tanto solicitaríamos que se estudie la posibilidad de esta modificación.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Podemos- Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice lo siguiente:**

Disciplinadamente pedí la palabra en la votación previa a la procedencia o no de este punto, y pido comprensión en este momento para manifestar mi opinión brevemente.

Es sorprendente que pese más la forma, que pese más un papel que la manifestación in voice del Sr. Interventor en este Pleno municipal, como así lo hizo también en la comisión informativa, me sorprende, y no precisamente gratamente, que pese más un papel que todo un Habilitado Nacional.

Entrando ya en el fondo del asunto, sí que es cierto que convendría explicar a los convecinos porqué en esta situación de crisis, de esta especulación abusiva de las materias primas, sobre todo energéticas y bueno, esta crisis general, provocada por esta invasión de Ucrania por parte de Putin y sus oligarcas, creo que merece la pena explicar a los convecinos porqué proponemos este punto para incrementar el precio público de este servicio que este grupo municipal defiende que es de alto valor pedagógico para sobre todo los niños y niñas de este municipio.

Sabemos que, o tienen que saber los vecinos, que el coste que se paga por este servicio, no cubre a penas el 20% de lo que le cuesta a las arcas municipales, es decir, el 80% restante es el resto de los convecinos los que solidariamente, con cargo al presupuesto municipal, afrontan esta diferencia, y por supuesto que apoyamos esta subida, porque la gran labor pedagógica, que viene desarrollando el coto escolar es muy valiosa y ofrece oportunidades de una ocupación creativa y educativa del tiempo libre por parte de nuestros niños y niñas.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, que resultó aprobado con el siguiente resultado de 18 votos a favor, de los Grupos municipales PSOE (10), CIUDADANOS (4), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1) y 9 abstenciones del Grupo municipal PP, no produciéndose ningún voto en contra.**

**8.-CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA MUNICIPAL R-2 SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 10-01 “EL EJIDO” A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL) PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta el expediente núm. 2138/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), que tiene como objeto la cesión gratuita de la parcela patrimonial de propiedad municipal R-2 del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 10-01 “El Ejido”, para la promoción de viviendas de protección pública en venta, en el que consta la siguiente documentación:

- Certificación expedida, el día 4 de marzo de 2022, por el Registro de la Propiedad número 3 de León, acreditativa del dominio y cargas de la parcela de referencia, inscrita al Tomo 3.297, Libro 620, Folio 70, Finca nº 31.980, en la que consta que se encuentra libre de cargas y gravámenes, dándose así cumplimiento a la exigencia contenida en el art. 110.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Certificación expedida, el día 28 de febrero de 2022, por la Secretaría General del Ayuntamiento, en la que se señala que la parcela a ceder se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles con el nº 1.286 (Parcela R-2 del Sector NC 10-01 “El Ejido”), en concepto de Bien Patrimonial, con acreditación del requisito exigido en el art. 110.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Certificación expedida, el día 8 de marzo de 2022, por la Intervención Municipal, a los efectos indicados en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la que se deduce que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 137.346.019,46 €, por que el 25% asciende a 34.336.504,86 €.
- Informe emitido, el día 8 de marzo de 2022, por la Recaudación Municipal a los efectos indicados en el artículo 110.1.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el que se constata que la mercantil Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), con CIF número A47600754, no *“tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal”*.
- Informe emitido, el día 28 de enero, por los Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión, en el que previa descripción gráfica de la parcela objeto de cesión, expresión de su valoración, así como de su situación jurídica, administrativa y registral, se deja constancia del cumplimiento de los requisitos que impone el art. 110.1.e) del Reglamento de Bienes, referentes a que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y que no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

**CONSIDERANDO.-** Que, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), tiene la condición de empresa pública y que el fin al que va a destinarse la parcela redunda de forma evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO.-** Que, la parcela ha sido valorada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo en la cantidad de 527.228,02 €, no superando el valor del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, por lo que no resulta preciso obtener autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO.-** Que, transcurrido el periodo de información pública,

realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110.f) del Reglamento de Bienes, a cuyo efecto se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de 10 de febrero de 2022, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, no consta que se hayan formulado alegaciones, a la vista de la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2022.

**Y CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 22.2 y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17, 20, 34, 109, 110, 111, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, **SE ACUERDA:**

**1º.-** Ceder gratuitamente a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), con CIF número A47600754, el pleno dominio de la parcela de titularidad municipal R-2, sita en el Sector NC 10-01 “El Ejido”, con una superficie de 483,38 m<sup>2</sup> y uso predominante residencial, para la promoción de viviendas de protección pública en venta. Todo ello por considerar esta Corporación que la expresada cesión ha de redundar de manera evidente y positiva en los habitantes de este municipio

#### **DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA OBJETO DE CESIÓN**

**NOMBRE:** PARCELA R-2  
**SITUACIÓN:** Sector NC 10-01 “El Ejido”  
**NATURALEZA:** Urbana  
**DESCRIPCIÓN:**  
**LINDEROS:**

AL NORTE, en línea recta de 11’38 mts. con calle E.  
 AL SUR, en línea recta de 15’70 mts. con calle F.  
 AL ESTE, en línea quebrada de dos rectas de 13’00 y 22’50 mts. con calle F.  
 AL OESTE, en línea recta de 30’60 mts. con límite del Sector.

**SUPERFICIE:** 483,38 m<sup>2</sup>  
**CALIFICACIÓN:** Bien patrimonial  
**TÍTULO:** Parcela adjudicada al Ayuntamiento de León en el Proyecto de Actuación del Sector NC 10-01 “El Ejido”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12-02-08.  
**DESTINO:** Uso residencial

**INVENTARIO:** Parcela núm. 1286

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Registro de la Propiedad de León nº 3, Sección 1ª-B, Tomo 3.297, Libro 620, Folio 70, Finca nº 31.980.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 0092801TN9109S0001XP

**RÉGIMEN URBANÍSTICO:**

**Superficie de la parcela:** 483,38 m<sup>2</sup>

**Edificabilidad total s/rasante:**

|                                            |                               |
|--------------------------------------------|-------------------------------|
| Viviendas (Incluido P.P. Comunes en P.B.)= | 1.545,37 m <sup>2</sup>       |
| Uso terciario en Planta Baja =             | <u>404,01 m<sup>2</sup></u>   |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>1.949,38 m<sup>2</sup></b> |

**Nº máximo de viviendas:** 13 Uds. (podrá aplicarse en el Proyecto de edificación el art. 86.4 del RUCyL o norma que lo sustituya en orden al cómputo de dos viviendas jóvenes como una sola vivienda)

**Alturas máximas:** 0 y PB+4 plantas según ficha.

La **ordenanza aplicable** del Estudio de Detalle es la Residencial Vivienda Plurifamiliar (R.2) que se remite en cuanto a las condiciones generales de la edificación aplicables a las recogidas en el Título II, Subsección segunda. Edificación Residencial en Manzana Cerrada (R.1 y R.2) del Estudio de Detalle.

**2º.-** El presente acuerdo se condiciona a que por la entidad cesionaria se destine el inmueble al uso para el que ha sido cedido en el plazo de cinco años, contados a partir del día siguiente al de firma de la escritura pública de cesión, debiendo mantener su destino para este fin durante los treinta años siguientes. El cumplimiento de estos plazos tiene el carácter de condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, se considerará resuelta la cesión con reversión de los bienes a la Corporación, siendo suficiente el levantamiento de acta notarial de constancia de hechos que así lo acredite, acompañada de la misma escritura de cesión, para practicar la inscripción de los terrenos a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**3º.-** Dar cuenta de la cesión a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**4º.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-** Comunicar al cesionario que serán de su cargo los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de dicha transmisión de dominio, así como el derivado de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia realizado durante el trámite de información pública.

**6º.-** Dejar constancia en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la cesión, incluyendo la finca en el epígrafe del mismo denominado "bienes y derechos revertibles".

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, que se manifiesta como sigue:**

Intervengo para agradecer a los miembros de esta Corporación el apoyo a esta cesión de una parcela a la Junta de Castilla y León. Una cesión que es esencial para la construcción de viviendas para jóvenes, asequibles, que puedan crear hogares que les mantengan en esta ciudad, compromiso que creo que asumimos todos los grupos municipales de esta Corporación. Nuestra cesión, nuestra colaboración como Corporación ha sido determinante para que la Junta de Castilla y León decidiera la construcción de estas viviendas de promoción pública en nuestra ciudad, con lo cual palía, en parte, el déficit de años anteriores en actuaciones de este tipo, y por ello, creo que es justo reconocer la apuesta del Consejero Juan Carlos Suarez Quiñones, por impulsar la realización de este proyecto en León.

Entendemos que el Ayuntamiento debe contribuir a facilitar esta promoción pública de viviendas con la cesión de dos parcelas municipales, esta que es objeto de este acuerdo y la del punto siguiente del orden del día, valoradas en 1.250.000 €, lo que permitirá abaratar considerablemente el precio de las viviendas construidas, al no tener que soportar los compradores la repercusión del suelo entre sus costes.

Esperamos que la Junta de Castilla y León agilice al máximo el resto de los trámites para la construcción de estas viviendas, porque como he dicho, la vivienda asequible es uno de los elementos más importantes para fijar población, y más cuando se trata de juventud en un municipio, y esto sin duda, constituye un reto y un compromiso para este equipo de gobierno.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**9.-CESIÓN GRATUITA DE LA PARCELA MUNICIPAL MR-5.1 SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NC 08-05 “SAN PEDRO NORTE” A LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN (SOMACYL) PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.-** Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta el expediente núm. 3033/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, promovido por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), que tiene como objeto la cesión gratuita de la parcela patrimonial de propiedad municipal MR-5.1 del Sector de Suelo Urbano No Consolidado NC 08-05 “San Pedro Norte”, para la promoción de viviendas de protección pública en venta, en el que consta la siguiente



documentación:

- Certificación expedida, el día 1 de marzo de 2022, por el Registro de la Propiedad número 1 de León, acreditativa del dominio y cargas de la parcela de referencia, inscrita al Tomo 3384, Libro 657, Folio 95, Finca nº 29353, en la que consta que se encuentra libre de cargas y gravámenes, dándose así cumplimiento a la exigencia contenida en el art. 110.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Certificación expedida, el día 28 de febrero de 2022, por la Secretaría General del Ayuntamiento, en la que se señala que la parcela a ceder se encuentra inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles con el nº 1.432 (Parcela MR 5-1 del Sector NC 08-05 “San Pedro Norte”), en concepto de Bien Patrimonial, con acreditación del requisito exigido en el art. 110.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Certificación expedida, el día 8 de marzo de 2022, por la Intervención Municipal, a los efectos indicados en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de la que se deduce que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a 137.346.019,46 €, por que el 25% asciende a 34.336.504,86 €.
- Informe emitido, el día 8 de marzo de 2022, por la Recaudación Municipal a los efectos indicados en el artículo 110.1.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en el que se constata que la mercantil Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), con CIF número A47600754, no *“tiene deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal”*.
- Informe emitido, el día 28 de enero, por los Técnicos del Servicio de Planeamiento y Gestión, en el que previa descripción gráfica de la parcela objeto de cesión, expresión de su valoración, así como de su situación jurídica, administrativa y registral, se deja constancia del cumplimiento de los requisitos que impone el art. 110.1.e) del Reglamento de Bienes, referentes a que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y que no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

**CONSIDERANDO.-** Que, la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), tiene la condición de empresa pública y que el fin al que va a destinarse la parcela redunda de forma evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO.-** Que, la parcela ha sido valorada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo en la cantidad de 716.704,20 €, no superando el valor del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, por lo que no resulta preciso obtener autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**CONSIDERANDO.-** Que, transcurrido el periodo de información pública, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110.f) del Reglamento de Bienes, a cuyo efecto se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 28, de 10 de febrero de 2022, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, no consta que se hayan formulado

alegaciones, a la vista de la certificación expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2022.

**Y CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 124, 125 y 127 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 22.2 y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17, 20, 34, 109, 110, 111, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, **SE ACUERDA:**

**1º.-** Ceder gratuitamente a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), con CIF número A47600754, el pleno dominio de la parcela de titularidad municipal MR 5.1, sita en el Sector NC 08-05 “San Pedro Norte”, con una superficie de 858,67 m<sup>2</sup> y uso predominante residencial, para la promoción de viviendas de protección pública en venta. Todo ello por considerar esta Corporación que la expresada cesión ha de redundar de manera evidente y positiva en los habitantes de este municipio

#### **DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA OBJETO DE CESIÓN**

**NOMBRE:** PARCELA MR 5.1  
**SITUACIÓN:** Sector NC 08-05 “San Pedro Norte”  
**NATURALEZA:** Urbana  
**DESCRIPCIÓN:** Solar en forma trapezoidal, que linda:

NORTE, en línea recta de 39,37 metros con parcela de viario tramo D propiedad del Ayuntamiento de León.  
 ESTE, en línea recta de 20,00 metros con límite del sector.

SUR, en línea recta de 46,49 metros con parcelas MR 4.2 y MR 4.1 propiedad de CONSTRUCTORA IMNMOB. LA TORRE Y A.P.C. DE GESTION, S.L. respectivamente.  
 OESTE, en línea de 8,44 y 12,66 metros con límite del sector.

**SUPERFICIE:** 858,67 m<sup>2</sup>  
**CALIFICACIÓN:** Bien patrimonial  
**TÍTULO:** Parcela adjudicada al Ayuntamiento de León en el Proyecto de Actuación del Sector NC 08-05 “SAN PEDRO NORTE”, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7-10-2011, por título de cesión obligatoria y gratuita.

**DESTINO:** Residencial, las viviendas deberán de ser calificadas con algún tipo de protección oficial.

**INVENTARIO:** parcela número 1432

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Finca nº 29353, inscrita al tomo 3384, libro 657, folio 95, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad nº 1 de León.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 0396203TN9109N0001SW

**RÉGIMEN URBANÍSTICO:**

**Superficie de la parcela:** 858,67 m<sup>2</sup>

**Edificabilidad total s/rasante:**

|                                            |                               |
|--------------------------------------------|-------------------------------|
| Viviendas (Incluido P.P. Comunes en P.B.)= | 2.150,00 m <sup>2</sup>       |
| Uso terciario en Planta Baja =             | <u>400,00 m<sup>2</sup></u>   |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>2.550,00 m<sup>2</sup></b> |

**Nº máximo de viviendas:** 18 Uds. (podrá aplicarse en el Proyecto de edificación el art. 86.4 del RUCyL o norma que lo sustituya en orden al cómputo de dos viviendas jóvenes como una sola vivienda)

**Alturas máximas:** PB y PB+5 plantas según ficha.

La **ordenanza aplicable** del Estudio de Detalle es la MR. MANZANA RESIDENCIAL LIBRE / VPO.

**2º.-** El presente acuerdo se condiciona a que por la entidad cesionaria se destine el inmueble al uso para el que ha sido cedido en el plazo de cinco años, contados a partir del día siguiente al de firma de la escritura pública de cesión, debiendo mantener su destino para este fin durante los treinta años siguientes. El cumplimiento de estos plazos tiene el carácter de condición resolutoria expresa, por lo que, en caso de incumplimiento, se considerará resuelta la cesión con reversión de los bienes a la Corporación, siendo suficiente el levantamiento de acta notarial de constancia de hechos que así lo acredite, acompañada de la misma escritura de cesión, para practicar la inscripción de los terrenos a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

**3º.-** Dar cuenta de la cesión a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**4º.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**5º.-** Comunicar al cesionario que serán de su cargo los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de dicha transmisión de dominio, así como el derivado de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia realizado durante el trámite de información pública.

**6º.-** Dejar constancia en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles de la cesión, incluyendo la finca en el epígrafe del mismo denominado "bienes y derechos revertibles".

**Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, siendo este aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**10.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS Y POPULAR, PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA QUE A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL SE CONSTRUYA UNA SENDA VERDE TEMÁTICA PARALELA A LA PRESA DEL BERNESGA.-** Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos Municipales Unión del Pueblo Leonés y Partido Popular cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**“PRIMERO.- I.- Aproximación histórica y geográfica.** La denominada presa del Bernesga cuenta con un recorrido de 39 kms en la zona central de la provincia de León, paralela al río del mismo nombre, entre los municipios de Cuadros, Sariegos, San Andrés del Rabanedo, León, Onzonilla y Vega de Infanzones.

La presa, que riega y abastece de agua toda la margen oeste del río cuenta con una antigüedad de 800 años de historia, siendo una de las obras hidráulicas más antiguas de León y que la emparentan con canales como la Presa Cerrajera, la Presa de la Tierra o la Presa de San Isidro en el Torío.

Estas construcciones de aprovechamiento sostenible del agua están muy arraigadas en León, siendo uno de los territorios de España con más arquitectura tradicional ligada al uso hidráulico (molinos, puertos, cubillos, canales, presas...).

La presa del Bernesga, actualmente recuperada en muchos de sus tramos y con un cauce limpio, toma el agua del Bernesga a la altura de Campode Santibáñez, surcando todas las sebes del margen oeste del río hasta finalizar en el río Esla, justo debajo de la desembocadura del Bernesga con el gran río leonés.

La presa cuenta con una anchura media de 6 metros, una profundidad media de 1 metro y unos márgenes de servidumbre de 3 metros por cada lado. En la actualidad todo el recorrido de la misma dispone de agua más o menos permanente hasta el tramo sur, el único que se ve afectado por la merma de agua en épocas de riego en tramos más norteños.

La gestión de la presa la realiza la Comunidad de Regantes “Presa del Bernesga”. Personas que, con mucho interés y dedicación, utilizan parte de su tiempo también para evitar que esta presa desaparezca y pueda adquirir un valor más alto en la actual sociedad leonesa, por lo que su ayuda ha sido fundamental para la elaboración de esta iniciativa.

**SEGUNDO.- Valor natural del ecosistema de la presa.** Este tipo de presas de gran longitud y realizadas normalmente de una manera sostenible con el medio ambiente del lugar, han creado durante siglos un propio ecosistema positivo para la biodiversidad de la zona.

El agua, unida a toda la vegetación de ribera que crece alrededor de ella, ha supuesto la creación de “un segundo río” en el valle del Bernesga, en el cual se entremezcla una red kilométrica de sebes (cierres tradicionales genuinos de León y

otras regiones del norte), bosques galería (principalmente chopos, nogales, cerezos, alisos, salgueras y arces) y campos de regadío y siega. Todo ello forma el paisaje natural del valle del Bernesga, fresco y húmedo gracias a la red de canales que sustentan el río y la presa.

El agua y la exuberante vegetación que cubre los kilómetros de la presa invitan al asentamiento de especies animales como corzos, mustélidos (comadreja y nutria), cánidos (lobo y zorro), aves (garza, rapaces y carpinteros) y fauna piscícola como la trucha, barbo o el cangrejo de río. Además, en esta ribera se contabilizan numerosos grupos estacionales de garcillas bueyeras, considerada como de interés especial en el catálogo nacional de especies amenazadas.

**TERCERO.- Valor cultural.** Alrededor de la presa del Bernesga ha surgido una cultura de aprovechamiento sostenible y racional del agua. La presa sustentó más de 28 molinos harineros, muchos de ellos aún en funcionamiento o rehabilitados para usos particulares o turísticos. También hay construcciones como puentes de piedra o cubillos. Todo ello forma una cultura del agua en íntima relación con el medio ambiente y las poblaciones que aprovechan la presa. Esta cultura es propia de León, ya que es uno de los territorios con más kilómetros de redes fluviales del sur de Europa.

#### **CUARTO.- Objetivos:**

- Dinamizar todo el recorrido para fines turísticos, culturales y deportivos.
- Potenciar la utilización de esta senda para las personas con movilidad reducida: tramos accesibles con la señalización adecuada.
- Proteger y divulgar el valor ecológico del valle del Bernesga: aula de interpretación del ecosistema de ribera y la sebe, paneles informativos, etc.
- Conservar y rehabilitar el patrimonio arquitectónico ligado a la presa: paneles y aula de interpretación del uso tradicional del agua en León (molinos, cubillos, acequias...)
- Avanzar en una red de senderos verdes conectados con los caminos de Santiago: el camino Francés y el de San Salvador en el valle del Bernesga y alfoz de León.

**QUINTO.- Estado actual para su realización.** Este proyecto puede tomar como base el ejecutado para convertir el canal medieval de La Sequia (Manresa, Barcelona) en una senda verde de más de 25 kms de longitud (<https://www.parcdelasequia.cat/espai/el-cami-de-la-sequia/>) que tiene numerosas semejanzas con nuestra iniciativa.

Hemos comprobado junto con la comunidad de regantes Presa del Bernesga que la construcción de una pequeña senda verde (peatonal y ciclista) paralela a la presa es totalmente factible en la mayoría de su recorrido.

Si bien es verdad que existen tramos que necesitan de una intervención importante para salvar barreras que impiden la continuidad de la senda (vías de tren o carreteras). Generalmente la construcción de una senda lateral no conllevaría excesiva intervención humana, idea central de esta senda que quiere poner en valor la presa, no modificarla o alterarla.

Podemos seccionar la senda en tres tramos. Un tramo norte (Cuadros y Sariegos), que cuenta con un alto valor ecológico. Un tramo centro (San Andrés y León), que alterna espacios verdes con tramos fuertemente urbanizados donde incluso la presa queda soterrada en algunos metros (Párroco Pablo Díez y Agustinos) y un

tramo sur (Onzonilla y Vega de Infanzones) en el que, si bien el estado natural es medio, hay épocas del año en el que la presa merma considerablemente su caudal, por lo que sería recomendable una aportación mayor de agua para que el cauce lleve el agua suficiente hasta su desembocadura en el río Esla.

**SEXTO.- Financiación.** Desde UPL proponemos que desde la MIG se busquen fuentes económicas tanto en la Comunidad Autónoma, en el Estado como en la Unión Europea a través de los fondos Next Generation u otras partidas destinadas a medio ambiente, ecología y sostenibilidad.

Por todo lo expuesto,

**Los Grupos municipales de Unión del Pueblo Leonés y Popular en el Ayuntamiento de León instan al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:**

Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de León a que efectúe las gestiones oportunas para que, a través de la Mancomunidad de Interés General de León y alfoz, se ejecuten las obras necesarias para la construcción de una senda verde temática paralela a la presa del Bernesga.”

**Abierto el turno intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa en los siguientes términos:**

Hemos traído esta moción a este Pleno, con el apoyo del Partido Popular y espero que la totalidad de los grupos políticos en este Ayuntamiento, porque podemos decir que la Presa del Bernesga es otra más de esta Bella desconocida por parte de muchos leoneses que desconocen la propia existencia de la Presa del Bernesga, que tiene un recorrido de nada menos que 39 Km y que atraviesa los municipios de Cuadros, Sariego, San Andrés del Rabanedo, León, Onzonilla y Vega de Infanzones.

La proximidad a lo que es todo el alfoz de la ciudad de León y el valor que tiene natural del ecosistema de la presa, así como el valor cultural que tiene, con numerosos molinos, y construcciones atinentes a la propia presa, que creemos que hay que poner en valor.

Los objetivos que se pretenden con la recreación de una senda, no solamente es revalorizar la propia Presa Bernesga, sino al mismo tiempo ofrecer a los leoneses y a los que nos visitan un atractivo turístico de primer nivel para que precisamente pueda ser utilizada por todos los leoneses.

Se ha utilizado la fórmula de llevar esta propuesta a través de la Mancomunidad de Interés General de León y alfoz, precisamente por afectar a varios municipios del propio alfoz que están en esta mancomunidad y que en conversaciones con todos estos ayuntamientos están de acuerdo en que precisamente, actualmente, con fondos europeos e incluso pidiendo la ayuda a la Junta de Castilla y León, y el apoyo de los municipios por los que discurre pueda construirse esta senda, que como decimos, ponga en valor la Presa del Bernesga.

**A continuación interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Pasamos a la votación de la propuesta, que como bien dice, no me cabe duda que seguro que puede ser respaldada por todos los grupos, por el interés que tiene el

aprovechamiento de nuestros recursos naturales, en este caso, esta presa que es verdad que no está en un muy buen estado de conservación.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**11.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, CIUDADANOS Y UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS PARA PARA INSTAR AL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) A LA DEMOLICIÓN DE SU EDIFICIO DE OFICINAS JUNTO A LA ESTACIÓN HISTÓRICA, CLAUSURADO POR DAÑOS ESTRUCTURALES, QUE PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD EN EL VIARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD Y POR PELIGRO DE “OKUPACIÓN”.-** Se da cuenta de la propuesta que presentan los Grupos Municipales Partido Popular, Unión del Pueblo Leonés y Ciudadanos cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ADIF ha confirmado en una respuesta parlamentaria en el Senado realizada por Antonio Silván, el cierre definitivo de su edificio de oficinas ubicado en la calle Astorga. Un edificio de cuatro plantas de 1.800 metros cuadrados ubicado junto a la antigua estación que ha sido desalojado por ADIF retirando todo el mobiliario y reubicando al personal que en él trabajaba.

“Las características geométricas no hacen viable cumplir con la normativa urbanística vigente, lo que añadido a los daños estructurales que le afectan no hacen asumible económicamente su rehabilitación”, así concreta Adif la situación del edificio, tras comunicar meses antes que estaban estudiando su posible rehabilitación.

Una vez que descartada definitivamente la rehabilitación del edificio, quedará abandonado indefinidamente. Los vecinos y colectivos del barrio de El Crucero se oponen a que este abandono se prolongue a perpetuidad y sin ninguna solución, ya que se convierte en un foco grave de ‘okupación’ y el peligro que supondría para la seguridad de los vecinos.

Desde el punto de vista patrimonial también supone un punto negro para la imagen de la ciudad, dada la mala calidad urbana que ofrece, en claro contraste con el edificio histórico de la estación que ha sido restaurado y goza de protección en el PGOU. Es destacable el perjuicio para la mala imagen de la ciudad, ya que se ubica en la puerta de entrada más importante ya que solamente por ferrocarril, en tiempos prepandemia, más de 800.000 personas utilizaban al año la estación y es visible desde el eje principal de la ciudad Catedral-Palacio de Exposiciones. Durante el anterior mandato el Ayuntamiento reivindicó ante ADIF la demolición de la antigua estafeta de Correos y se logró, dejando despejada la fachada sur del edificio y permitiendo permeabilizar mejor la entrada al Paseo del Ferrocarril. La próxima apertura del paseo hará que este edificio sea visible por dos viales públicos. Así mismo en el propio comité de empresa de ADIF se ha tratado el problema situación y pedido la adopción de medidas.

Pero también es un edificio conflictivo para los propios viandantes que transitan por la calle Astorga y para los propios trabajadores de ADIF que ante el temor a sufrir daños han trasladado al propio comité de empresa esta situación que preocupa a los trabajadores que tienen sus oficinas junto a este edificio dañado estructuralmente.

También es de destacar la presencia de fibrocemento en la cubierta instalada en los años 70. Un material que recomienda eliminarse por su toxicidad, dado el deterioro que sufre este tipo de material pasados 30 años de vida útil.

Es por todo lo anterior por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular, el Grupo Municipal Ciudadanos y el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés presentan la siguiente propuesta de ACUERDO:

- Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a que habilite con carácter de urgencia partida presupuestaria para la demolición del edificio de oficinas clausurado por daños estructurales ubicado en la calle Astorga junto a la estación histórica, cuyo abandono definitivo que puede causar graves problemas de 'okupación' y de riesgo para los viandantes."

**Abierto el turno intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Popular, D. Eduardo Tocino Marcos, que se expresa como sigue:**

Traemos hoy esta moción a raíz de la preocupación que este edificio despierta entre los vecinos de León y en concreto del barrio del Crucero, ante la situación que presenta. A raíz de las preguntas parlamentarias realizadas en el Senado por Antonio Silván, nuestro portavoz, en un primer momento se comprometía ADIF a estudiar la situación del edificio y en una segunda respuesta, literalmente leo que "reconoce que las características geométricas no cumplen con la normativa urbanística vigente lo que añadido a los daños estructurales que le afectan, no hace asumible económicamente su rehabilitación".

Nos tememos que ADIF, que es un ente con muchas propiedades, que este edificio podría quedar abandonado perpetuamente en la ciudad de León y posteriormente causar problemas de ocupación o algún tipo de inseguridad, dado que la situación el edificio podría seguir agravándose.

A esta preocupación que despierta entre los vecinos de la zona, pues también se une su componente estético, yo recuerdo un anuncio de televisión que decía que el turrón de 1880 era el turrón más caro del mundo y este edificio casi se podría decir como el edificio más feo del mundo, porque realmente, comparado con la estación histórica que ha tenido una rehabilitación muy afortunada y una recuperación como así se reconoce, pues este edificio afea un entorno que bien merecería tener una arquitectura destacada, además conocemos hoy por la prensa que se opta al premio de Arquitectura Española 2021, el proyecto de soterramiento, con lo cual, también el



elemento estético consideramos que es algo a tener en cuenta y a seguir mejorando lo que la integración del ferrocarril ha realizado en esa parte de la ciudad de León y que con la eliminación de este edificio bien podría mejorarse.

Por otra parte, también trasladar la queja del propio Comité de Empresa de ADIF que tiene preocupación por la situación del mismo edificio.

Y no quería terminar la intervención sin agradecer la adhesión a esta moción por parte del grupo de Ciudadanos y de la Unión del Pueblo Leonés.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel Garcia Copete, que dice lo siguiente:**

Desde el grupo municipal socialista entendemos que esta propuesta en su redacción actual debería quedar sobre la mesa, puesto que el requerimiento a la demolición de cualquier edificio entendemos que no es una cuestión de discrecionalidad política, sino que está regulada exhaustivamente por la legislación vigente, y para asegurarnos de este extremo, se ha pedido informe al Técnico Superior del área de Fomento y Hábitat Urbano, y dado que no ha pasado por la Comisión, al venir directamente a Pleno, no se lo hemos podido hacer llegar, pero una vez finalizado el Pleno, les haremos llegar este informe, que al respecto concluye lo siguiente “ que no procede legalmente requerir a ADID la demolición del inmueble, en tanto en cuanto, no se emita el correspondiente informe por parte de los servicios técnicos municipales en relación con el estado de conservación del inmueble detallando con la mayor precisión posible las obras y demás actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones exigidas en la normativa urbanística y subsanar las deficiencias advertidas, analizando si se da alguno de los supuestos previstos en los artículos 107 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 323 de su Reglamento de desarrollo”, por ello, consideramos que cualquier acuerdo adoptado en este Pleno municipal en este sentido, carecería de eficacia jurídica, dado que se estaría prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para acordar la demolición de este inmueble, y daría lugar a la apertura de la vía de adopción de acuerdos no sustentados en los supuestos objetivos determinados legalmente, sino en función de criterios objetivos como los planteados en esta moción, el mayor o menor valor arquitectónico del edificio o el posible riesgo de ocupación que en nuestra ciudad, seguramente tienen muchos más edificios que este, que se encuentra dentro de un recinto ferroviario, con sistemas de alarma, cámaras de seguridad e incluso su propio servicio de vigilancia y seguridad durante las 24 horas del día.

En todo caso, este equipo de gobierno antepone en todo momento la seguridad de nuestros vecinos a cualquier otra consideración, y desde la Concejalía de Desarrollo Urbano ya se ha abierto un expediente para comprobar el estado de inmueble, a fin de determinar si procede la declaración de ruina y en su caso requerir a

ADIF su demolición, eso sí, una vez que se haya instruido el procedimiento legalmente establecido para ello y que caso de que se acredite esta ruina, la resolución que se adopte en él, si tendrá efecto jurídico real y obligatorio para ADIF.

Por ello no podemos votar a favor de esta moción.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz de la UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

Es evidente que el Sr. Copete confunde los términos, una cosa es la ruina funcional de un edificio, que eso evidentemente corresponde a los servicios municipales, la declaración de la ruina, y otra cosa muy diferente es un edificio que no tiene uso desde hace años, que tiene unos problemas estructurales que la propia ADIF ha reconocido, que no va a utilizarlo, y que como consecuencia de ello, es un edificio carente totalmente de uso, y que por tanto no tiene sentido que actualmente siga ese edificio en la situación en la que se encuentra. Insisto, no tiene nada que ver la ruina funcional con la posibilidad de derribo de un edificio que desde el punto de vista público de uso por parte de ADIF, no va a volver a utilizarse nunca más, esa es la única diferencia.

**A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Partido Popular, D. Eduardo Tocino Marcos, que se expresa como sigue:**

Quería reiterar las palabras que ha dicho el Sr. Sendino, no se trata de una obligación a ADIF en función de la situación del edificio. Si estamos todos los días pidiendo que queremos cosas buenas para León, que se mejore León y todo esto, es un requerimiento a que considere adoptar esta inversión para mejorar una zona urbana de nuestra ciudad, si queremos que esa zona mejore, creo que estamos obligados a pedirle a ADIF que realice un pequeño esfuerzo inversor para que ese edificio lo quite, no entendemos el voto en contra de esta moción, porque es algo beneficioso para León y en la propia moción lo decíamos. En el proyecto del soterramiento del ferrocarril había otro edificio en su momento que tampoco se preveía su demolición, como era la estafeta de correos, que ni siquiera tenía problemas estructurales, pero era un tapón para el propio paso del ferrocarril, lo solicitamos, ni siquiera ADIF quería, considerábamos que era algo bueno para León y algo bueno para la ciudad, lo logramos y lo conseguimos.

Creemos que el eliminar este edificio es ponernos antes en situación previa a que pueda haber un problema de seguridad o algún problema estructural y consideramos que este requerimiento queda claro y no entendemos el voto en contra del partido socialista.

**A continuación interviene el Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Díez Díaz, que dice lo siguiente:**

En ningún caso Señor Tocino hemos manifestado el voto en contra, o yo por lo menos no lo he entendido, usted ya lo ha dado por supuesto, no apoyar no quiere decir que se vaya a votar en contra, hay otros votos que no son el voto en contra.

No obstante, después de escuchar las intervenciones del Sr. Sendino, del Sr. Tocino, el grupo socialista va a apoyar también esta moción, porque evidentemente, se insta a que lo demuelan en el sentido de que lo quiten de ahí, de una manera o de otra, o sea que, me parece bien.

**Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por unanimidad de los asistentes.**

**12.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.** Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 26 de abril de 2022 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

**URGENCIA:** Interviene la Sra. Secretaria para decir que hay dos asuntos por urgencia.

El primero es una propuesta que viene de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, celebrada el 25 de mayo de 2022 que se propone hacer modificaciones al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Diputación provincial de León para la prestación del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, que consiste en la ampliación de los núcleos a atender.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Régimen Interior, D. Vicente Canuria Atienza, para justificar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, manifestando lo siguiente:**

El punto iba a ser abordado en el próximo Pleno del mes de junio, precisamente para poder abordarlo de forma conjunta con el Pleno de la Diputación que se celebrará en esas fechas, no obstante, la convocatoria de las subvenciones Fondos FEDER ha obligado a este adelanto en la presentación de un expediente que está perfectamente preparado y dictaminado desde hace varios meses y con el objetivo de poder circunscribir la acción del convenio de Diputación a la zonificación que la propia Junta de Castilla y León realiza en relación con la atención de los parques comarcales y zonas que ha dividido León. Esa circunstancia hace que no tengamos ningún inconveniente para la solicitud de subvenciones que pueden estar condicionadas a que cubramos ese ámbito territorial.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno procede a VOTAR LA URGENCIA de la INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, resultando **APROBADA por UNANIMIDAD.**

**Interviene la Sra. Secretaria** para decir que como consecuencia de lo anterior, se procede a la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día:

**.-MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.**-Se da cuenta del dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana celebrada en sesión ordinaria el día 25 de mayo de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Se da cuenta del expediente número 010/2022 de esta Unidad Administrativa de la Policía Local, promovido por la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excma. Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, proponiendo la modificación del citado convenio a fin de ampliar el área funcional recogida en el mismo para que coincida con el área sectorial definida en el Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, acuerda aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excma. Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, cuyo texto figura transcrito en el citado acuerdo.

El apartado primero del anexo I del convenio que nos ocupa señala que el área funcional estable de León, estará formada por los siguientes municipios:

- León
- San Andrés del Rabanedo
- Cuadros
- Chozas de Abajo
- Garrafe de Torío
- Mansilla Mayor
- Onzonilla
- Santovenia de la Valduncina
- Sariegos
- Valdefresno
- Valverde de la Virgen
- Vega de Infanzones
- Villadangos del Páramo
- Villaquilambre
- Villasabariego
- Villaturiel

El ANEXO III (características de las áreas de intervención), del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, señala como municipios del área de intervención de León, los siguientes:

|                                      |                             |                                                                                    |                     |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Área de Intervención: León           |                             |  |                     |
| Código:                              | 170308                      |                                                                                    |                     |
| Provincia:                           | León                        |                                                                                    |                     |
| Tipo de Parque:                      | 1                           |                                                                                    |                     |
| <b>CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES</b> |                             |                                                                                    |                     |
| Superficie(Km2):                     | 1826,25                     | Población: 214418                                                                  | Nº de municipios:32 |
| Municipios del Área de Intervención  |                             |                                                                                    |                     |
| Cód.Muni.                            | Nombre Municipio            | Población                                                                          |                     |
| 24006                                | Ardón                       | 560                                                                                |                     |
| 24033                                | Campo de Villavidel         | 212                                                                                |                     |
| 24039                                | Carrizo                     | 2224                                                                               |                     |
| 24065                                | Chozas de Abajo             | 2561                                                                               |                     |
| 24055                                | Cimanes del Tejar           | 719                                                                                |                     |
| 24058                                | Corbillos de los Oteros     | 0                                                                                  |                     |
| 24061                                | Cuadros                     | 2035                                                                               |                     |
| 24076                                | Garrafe de Torío            | 1513                                                                               |                     |
| 24104                                | Las Omañas                  | 267                                                                                |                     |
| 24089                                | León                        | 124028                                                                             |                     |
| 24092                                | Llamas de la Ribera         | 800                                                                                |                     |
| 24095                                | Mansilla Mayor              | 337                                                                                |                     |
| 24094                                | Mansilla de las Mulas       | 1743                                                                               |                     |
| 24105                                | Onzonilla                   | 1832                                                                               |                     |
| 24133                                | Rioseco de Tapia            | 381                                                                                |                     |
| 24142                                | San Andrés del Rabanedo     | 30549                                                                              |                     |
| 24150                                | San Pedro Bercianos         | 231                                                                                |                     |
| 24151                                | Santa Colomba de Curueño    | 473                                                                                |                     |
| 24158                                | Santa María de Ordás        | 315                                                                                |                     |
| 24160                                | Santas Martas               | 729                                                                                |                     |
| 24162                                | Santovenia de la Valduncina | 2100                                                                               |                     |
| 24163                                | Sariegos                    | 5084                                                                               |                     |
| 24175                                | Valdefresno                 | 2173                                                                               |                     |
| 24187                                | Valdevimbre                 | 958                                                                                |                     |
| 24189                                | Valverde de la Virgen       | 7377                                                                               |                     |
| 24197                                | Vega de Infanzones          | 818                                                                                |                     |
| 24201                                | Vegas del Condado           | 1109                                                                               |                     |
| 24205                                | Villadangos del Páramo      | 1163                                                                               |                     |
| 24218                                | Villanueva de las Manzanas  | 494                                                                                |                     |
| 24222                                | Villaquilambre              | 18684                                                                              |                     |
| 24225                                | Villasabariego              | 1123                                                                               |                     |
| 24227                                | Villaturiel                 | 1826                                                                               |                     |

La Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excma. Diputación Provincial de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2022, adopta el acuerdo que copiado literalmente dice:

**“2.- MODIFICACIÓN DEL ÁREA SECTORIAL DEL CONVENIO:** Se advierte la necesidad de proceder a la modificación del área sectorial del convenio con el fin de que coincida con la establecida en el plan sectorial de la Junta de Castilla y León, ya que no hemos de olvidar que el actual convenio fue aprobado con carácter previo a ese plan sectorial y no fueron incluidos en el mismo una serie de municipios que necesariamente habrán de serlo para ajustarse al mencionado plan.

*Se acuerda en este sentido por la unanimidad de los presentes, iniciar los trámites oportunos a tal fin, manteniendo por este año el montante económico establecido en el convenio que no obstante será revisado para los años sucesivos.”*

**CONSIDERANDO** lo anteriormente expuesto, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Movilidad, para su elevación a pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

**PRIMERO:** Modificar el apartado primero del anexo I para incluir dentro de su ámbito de actuación los municipios del área de intervención de León relacionados en el anexo III del del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, quedando a su tenor redactado en los siguientes términos:

*“PRIMERO: El Área funcional estable de León estará formada por los siguientes municipios:*

- *Ardón*
- *Campo de Villavidel*
- *Carrizo*
- *Chozas de Abajo*
- *Cimanes del Tejar*
- *Corbillos de los Oteros*
- *Cuadros*
- *Garrafe de Torío*
- *Las Omañas*
- *León*
- *Llamas de la Ribera*
- *Mansilla Mayor*
- *Mansilla de las Mulas*
- *Onzonilla*
- *Rioseco de Tapia*
- *San Andrés del Rabanedo*
- *San Pedro Bercianos*
- *Santa Colomba de Curueño*
- *Santa María de Ordás*
- *Santas Martas*
- *Santovenia de la Valdoncina*
- *Sariegos*
- *Valdefresno*
- *Valdevimbre*
- *Valverde de la Virgen*
- *Vega de Infanzones*
- *Vegas del Condado*
- *Villadangos del Páramo*

- Villanueva de las Manzanas
- Villaquilambre
- Villasabariego
- Villaturiel”

Sometida la precedente propuesta a la consideración de los presentes, es aprobada por su unanimidad.”

Con fecha de 2 de junio de 2022 por el Sr. Interventor Municipal es emitido informe de control financiero permanente y de eficacia, favorable a la propuesta que nos ocupa.

**CONSIDERANDO** la literalidad de los informes anteriormente citados, se formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

**ÚNICO:** Modificar el apartado primero del anexo I para incluir dentro de su ámbito de actuación los municipios del área de intervención de León relacionados en el anexo III del del Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Castilla y León, quedando a su tenor redactado en los siguientes términos:

*PRIMERO: El Área funcional estable de León estará formada por los siguientes municipios:*

- Ardón
- Campo de Villavidel
- Carrizo
- Chozas de Abajo
- Cimanos del Tejar
- Corbillos de los Oteros
- Cuadros
- Garrafe de Torío
- Las Omañas
- León
- Llamas de la Ribera
- Mansilla Mayor
- Mansilla de las Mulas
- Onzonilla
- Rioseco de Tapia
- San Andrés del Rabanedo
- San Pedro Bercianos
- Santa Colomba de Curueño
- Santa María de Ordás
- Santas Martas
- Santovenia de la Valduncina
- Sariegos
- Valdefresno
- Valdevimbre
- Valverde de la Virgen

- *Vega de Infanzones*
- *Vegas del Condado*
- *Villadangos del Páramo*
- *Villanueva de las Manzanas*
- *Villaquilambre*
- *Villasabariego*
- *Villaturiel*”

**A continuación interviene el Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, que dice lo siguiente:**

Sra. Secretaria, es un término que he visto en el expediente varias veces y se trata de que el ámbito territorial del convenio ahora deja de ser el área funcional estable de León definido en la Ley para la Mancomunidad de Interés General, que es distinto de la zonificación que realiza la Ley de distribución de parques comarcales de Castilla y León, lo digo porque esta última referencia que se ha visto en el expediente, no es el “área funcional estable de León” si no la “zona 1 de la Ley de Distribución de Parque Comarcales”, no obstante si hubiera la necesidad de algún complemento, desde los servicios técnicos se le complementará.

**Interviene la Sra. Secretaria, que dice lo siguiente:**

Entiendo que lo que se quiere es modificar el dictamen, por tanto, se puede plantear, in voce, una ENMIENDA que modifique aquel y sea así lo más correcto posible.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente que se expresa como sigue:**

Estamos de acuerdo en que se modifique, que no es el “área funcional de la MIG” que tenemos definida en la Mancomunidad de Interés General, sino el “área que la Junta de Castilla y León dentro de la comarcalización de los Parques de Bomberos ha atribuido a este Parque”, para que quede claro.

**Interviene la Sra. Secretaria** que solicita se diga exactamente el contenido de la ENMIENDA.

**Responde el Sr. Canuria Atienza que dice:**

“El ámbito territorial del Convenio, queda circunscrito a la zona que se ha asignado al Parque comarcal de León según la Ley del Fuego de la Junta de Castilla y León.”

**Pregunta el Sr. Alcalde** si todo el Pleno está de acuerdo en que se haga la inclusión de esta enmienda en el punto, manifestando la Corporación su aprobación por asentimiento.



**Finalizado el turno de intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación la aprobación del dictamen con la enmienda propuesta, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.**

**A continuación interviene la Sra. Secretaria, para decir que el siguiente punto que se presenta por urgencia para su inclusión en el orden del día, si procede, es la “Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, de Unión del Pueblo Leonés y del Grupo municipal de Ciudadanos para instar al Presidente de Paradores de Turismo de España, Pedro Saura García, a presentar el proyecto de ejecución de la Fase 2 y la correspondiente partida presupuestaria para el Hostal de San Marcos”.**

**Continúa la Sra. Secretaria para decir que la propuesta concreta es “Instar a Paradores de Turismo de España a iniciar de forma inmediata el proceso para poner en marcha la segunda fase de la reforma del Parador de San Marcos de León y solicitar a Paradores que presente a los portavoces municipales el proyecto de la segunda fase y la planificación de las obras.”**

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejel del Grupo municipal Popular, D. Fernando Salguero, para justificar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día, manifestando lo siguiente:**

La urgencia que entendemos para la presentación de esta moción en este Pleno vienen motivadas por las últimas declaraciones del Presidente de Paradores que han supuesto un verdadero jarro de agua fría sobre las aspiraciones de la Ciudad de León, a cerca de la consecución de la fase II del Hostal de San Marcos.

Primero, fueron las trabas por la cesión del parking alledaño que solventadas, no han dado luz a la ampliación, dejando el Hostal, como un pequeño hotel de lujo de 51 habitaciones, un hotel con una capacidad muy limitada para la potencialidad que presenta y para la potencialidad que tuvo en tiempos pasados y que impide que vuelva a ser el buque insignia de la Red Nacional.

Consideramos que es urgente desbloquear esta situación, una situación latente, exigiendo si fuera posible, con la unión de todas las fuerzas o formaciones políticas aquí representadas, que se acometa con carácter inmediato lo que debió acometerse como muy tarde en el año 2021, pues así existió la previsión presupuestaria correspondiente de 200.000 euros para la redacción del proyecto de ejecución de la fase de ampliación, máxime cuando el ente de paradores tiene 160 millones para efectuar en paradores de la red nacional que él dirige.

Es urgente e indudable que el Hostal de San Marcos tiene que recuperar el papel que tantos años tuvo en la actividad turística económica y cultural de la ciudad, y para ello, es imprescindible la inmediata elaboración de ese proyecto que como ya dije anteriormente debería haber sido acometida ya, el tiempo corre en contra.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno procede a VOTAR LA URGENCIA de la INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

**Interviene la Sra. Secretaria** para decir que como consecuencia de lo anterior, se procede a la inclusión del siguiente punto en el Orden del Día:

**.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, DE UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA INSTAR AL PRESIDENTE DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, PEDRO SAURA GARCÍA, A PRESENTAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 2 Y LA CORRESPONDIENTE PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL HOSTAL DE SAN MARCOS**". Se da cuenta de la moción que presentan los Grupos Municipales Partido Popular, Unión del Pueblo Leonés y Ciudadanos, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Paradores de Turismo de España, S.A. es el titular de uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad y, a su vez, más representativos de Paradores. Este edificio se encuentra actualmente abierto al público tras finalizar la reforma integral del edificio histórico (primera fase) en la que el entonces Gobierno del Partido Popular invirtió 15 millones de euros.

San Marcos cerraba en 2017 para afrontar esta gran obra que finalizó en 2020, abriendo de nuevo al público a principios de diciembre de ese año. Mientras tanto el Parador de León esperaba el dibujo de la segunda fase, la de la ampliación, para dotar de nuevo a al Hostal del esplendor de tiempos pasados. Una segunda fase que incluía 129 habitaciones que se sumarían al medio centenar del edificio histórico, además de salones polivalentes, jardines, spa y un auditorio con doscientas plazas.

En la apertura de la primera fase, tanto la ministra de Turismo, Reyes Maroto, como el entonces presidente de Paradores, Óscar López, aseguraban que el Gobierno trabajaba en el proyecto y la financiación de la segunda fase. Era diciembre de 2020.

Días después, los Presupuestos Generales del Estado para el 2021 incluían 200.000 euros para la redacción del proyecto de ejecución de esta fase de ampliación, que quedaron sin ejecutar el pasado ejercicio. Es decir, que tras la planificación y financiación de la primera fase por parte del Partido Popular han pasado ya cuatro años de gobierno socialista en el que no se ha movido un papel para elaborar la segunda fase.

Sucesivas promesas del PSOE local, autonómico y nacional que el tiempo se ha encargado de negar. La intervención del presidente de Paradores, Pedro Saura, esta semana en Benavente, bajo la atenta mirada de la delegada del Gobierno en Castilla y León, Virginia Barcones, en la que aseguró que “no se ha paralizado” la inversión en

San Marcos (León) y que “estamos trabajando en el proyecto para concretar la inversión y no hay ningún tipo de paralización. Es importante que los ciudadanos sepan que se ha hecho una inversión previa de las más importantes hechas en la historia de la compañía de Paradores” ha supuesto un jarro de agua fría para León y los leoneses al reconocer que no hay ni plazos ni inversión para esta obra.

Pedro Saura se limitó a “poner en valor” el compromiso del Partido Popular con el Parador, “reconociendo esta inversión (la del edificio histórico, primera fase), de las más importantes del conjunto de la red”. Teniendo en cuenta la importancia del Hostal de San Marcos para la actividad turística, económica y cultural de la ciudad, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita la unión de la Corporación para presentar la siguiente propuesta de ACUERDO:

-Instar a Paradores de Turismo de España a iniciar de forma inmediata el proceso para poner en marcha la segunda fase de la reforma del Parador de San Marcos de León.

-Solicitar a Paradores que presente a los portavoces municipales el proyecto de la segunda fase y la planificación de las obras.”

**Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Popular, D. Fernando Salguero García, que se expresa como sigue:**

Muy brevemente señor Alcalde, para ratificar la postura manifestada para la base de la urgencia, y señalar que este Hostal de 51 habitaciones, que no era lo que en un principio se anhelaba, se inauguró en diciembre de 2020, tras tres años de obras y 15 millones de inversión, y ha dado tiempo de sobra, para que lo que el Presidente de Paradores manifestó que primero lo que había que hacer era reconocer la extraordinaria inversión que Paradores había realizado entre los ejercicios 2017 a 2020, pues bien, reconocida esa extraordinaria inversión se ha cumplido con los requerimientos de Paradores, como ya dije anteriormente, solventando el tema de las 160 plazas de aparcamiento en el parking aledaño al recinto del Hostal de San Marcos, por lo que las disculpas para el acometimiento de la Fase 2 ya no existen, se debería haber ejecutado esa cifra de 200.000 euros en el 2021 para la redacción del proyecto de esa 2ª fase, que ampliaría la oferta hotelera en 129 plazas a sumar a las 51 existentes, con lo que la convertiría en un establecimiento hotelero que podría acceder, con todos los equipamientos que conllevaría añadidos, como spa, zonas deportivas, de jardines o auditorio, sí que lo convertirían en un centro de cinco estrellas, gran lujo, que volvería a recuperar el esplendor de tiempos pasados.

Pero en definitiva, hoy no se ha movido un solo papel al respecto, por lo que todo queda en palabras huecas, y por ello volvemos a reiterar la necesidad de la unión de todas las formaciones políticas que componemos la Corporación, sumando los esfuerzos, para hacer saber a Paradores, al Ministerio correspondiente que exigimos el cumplimiento de la palabra comprometida, y que ello debe ser acometido con la mayor de las urgencias posibles porque León tiene que volver a tener, lo he repetido varias veces, lo que tantos años tuvo, el más importante parador del país y no un hotel con encanto.

**Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala de Acción y Promoción Cultural, D<sup>a</sup>. Evelia Fernández Pérez, que dice lo siguiente:**

Para indicar el voto a favor de esta propuesta por parte del partido socialista, voto totalmente coherente con esta petición reiterada desde el año 2012, de la reforma y ampliación del Parador de San Marcos, repetida durante todos estos años tanto públicamente como privadamente al Presidente de Paradores o a la titular ministerial de turno.

Y nos retrotraemos al año 2012, porque fue en ese momento cuando se quebró el proyecto de reforma del parador, que estaba concebido para modernizar ese hotel y que siguiera siendo el referente de los paradores de lujo de España.

En ese año, la entonces Presidenta de Paradores, Angeles Alarcón, desechó el proyecto de ampliación concebido y presupuestado, para recortarlo y fraccionarlo. El titular exacto de esa jornada, de esa visita, tras el encuentro de la Presidenta con el entonces Alcalde, Emilio Gutierrez fue “Paradores renuncia al Parador de Villablino y a la reforma de San Marcos”, la realidad confirma que fue un titular correcto y de aquella actuación de la Presidenta del gobierno de Rajoy que la nombró y sustentó, se derivó un largo periplo de cambios, recortes, y modificaciones que nos ha llevado a la situación actual del Parador.

Recordamos en esa línea, las continuas reclamaciones realizadas por el ahora Alcalde, Jose Antonio Diez, a los distintos ejecutivos del gobierno central para proyectar, realizar y concluir la obra, reclamaciones avaladas ya por este Pleno municipal en este periodo de una década ya.

Porque reitero, el problema actual del Parador de San Marcos, viene derivado de la renuncia en el 2012, paralela a la renuncia del trazado de Feve, que ha venido también a este Pleno reiteradamente y por las mismas razones, los recortes del PP, que son una herencia terrible para esta ciudad.

En octubre de 2019 aprobamos en este mismo Pleno y por unanimidad una moción presentada por el PSOE, para pedir al Gobierno central la realización de la 2ª fase de las obras, y en la última edición de FITUR, el Alcalde de León, en una reunión privada con el Presidente de Paradores, volvió a reiterar, como previamente había hecho con la Ministra Reyes Maroto, petición que reiteró luego públicamente como también se ha recogido en todos los medios, así que, desde luego, no queda ninguna duda del apoyo del Alcalde y de este grupo municipal a la petición de realización de las obras, por lo que como indiqué, vamos a votar a favor de la propuesta.

**A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo Lopez Sendino, que dice lo siguiente:**

Evidentemente somos también de los que hemos firmado la moción para traerla a este Pleno porque entendemos que es importante para la ciudad de León seguir insistiendo ante Paradores para que se lleve a cabo esta segunda fase y como bien dice el Sr. Salguero, que no sea un hotel con encanto, sino que sea una verdadera instalación hotelera con atractivo para la ciudad de León, teniendo en cuenta la situación, que afortunadamente, ya hemos pasado de la pandemia y la recuperación de la actividad turística.

Yo, lo que lamento, es que al final parezca esto otra vez la batalla y la guerra en el “y tú más” entre el Partido Popular y el partido Socialista, los dos son responsables de la situación en que se encuentra actualmente paradores, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, los dos son responsables en los gobiernos de la nación que han impedido que este parador sea actualmente el referente en España de Paradores, como lo ha sido durante muchísimos años, como ya digo, es absolutamente lamentable que en una situación en la que tenemos que estar todos de acuerdo, se haga mención a quien es el más responsable de la situación en la que se encuentra, responsables, vuelvo a insistir, los gobiernos de la nación que hasta el momento han sido.

**Finalizado el turno de intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación la aprobación de la moción transcrita anteriormente, siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.**

**13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

**Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejál del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:**

Voy a hacer una pregunta y un ruego.

Mi pregunta va en este sentido, la ordenanza fiscal que regula la plusvalía municipal establece en el art. 18, que estamos obligados a autoliquidar el impuesto, el poder autoliquidar en lugar de liquidar como se está haciendo, permite el ingreso del impuesto en plazo, adelantando la recaudación de recursos para el Ayuntamiento, y descargando el trabajo de los funcionarios municipales, pudiéndose centrar en otros ámbitos de la gestión tributaria. En el informe que acompañaba a la modificación de la ordenanza fiscal, recientemente aprobada, en el apartado de repercusiones económicas, se indicaba que en el año anterior, en el 2021 se reconocían derechos para las arcas municipales por 4.666.384,64 €, pero lo que no se decía, es que se tuvieron que devolver de esos más de 4 millones reconocidos, 1.274.829,30 €.

Si en este Ayuntamiento se estuviera autoliquidando el impuesto, no se hubiera producido este perjuicio a las arcas municipales, ya que no se hubiera tenido que devolver gran parte de este importe. Si lo que proponemos nuevamente es para mejorar la gestión del impuesto, la pregunta es ¿por qué no se hace?, ¿por qué no se autoliquidada el impuesto?.

Lo siguiente sería un ruego, desde Ciudadanos hemos pedido más plazas de aparcamiento para las autocaravanas, una de nuestras propuestas fue el parking de La Granja, también nos gustaría que se hicieran las que solicitó UPL, como en Puente Castro, pero sin que este aumento de plazas suponga la eliminación de las ya existentes, y ahí va nuestro ruego, ruego que se mantengan las plazas del parking del tanatorio.

**A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:**

En primer lugar, expresar y yo creo que es el sentir de toda esta Corporación nuestro pésame y nuestras condolencias a la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, Gemma Villarroel, por el fallecimiento reciente de su madre.

Y dicho esto la pregunta es para el Sr. Alcalde. En el Pleno de fecha 30 de abril de 2021 se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos instar al Ayuntamiento de León a que inicie los trámites oportunos para proceder a un hermanamiento entre las tres capitales de las provincias que conforman la Región Leonesa, Salamanca, Zamora y León, la pregunta es ¿Qué gestiones o en qué trámite se encuentran las gestiones para este hermanamiento entre las tres capitales de provincia de la Región Leonesa?, supongo o espero que no se me conteste diciendo que se ha remitido una simple carta a los tres ayuntamientos y ello ha quedado exclusivamente así.

**Seguidamente, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal UPL, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:**

En la Comisión de Desarrollo Urbano del 7 de septiembre de 2021, se informó que se estaba realizando una inspección patológica estructural de las pasarelas del río Torio desde la pasarela de los Deseos hasta la pasarela de Puente Castro, que presentan un aspecto de abandono considerable y que de no ser urgentes las actuaciones de rehabilitación planteadas por esta Concejala en dicha comisión, las mismas se ejecutarían durante 2021 y 2022, solicito información sobre las conclusiones del mencionado estudio de inspección patológica estructural y las actuaciones que se han llevado a cabo hasta la fecha en esas pasarelas.

La segunda pregunta o solicitud es información sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo para realizar y acondicionar las pasarelas del parque del Bernesga que también presentan un alto estado de abandono.

La última pregunta es, que teniendo en cuenta el convenio firmado con ADIF, por el que se cede a la ciudad el parking de la estación de tren, el Paseo del Ferrocarril y el Paseo de los Quebrantos, que han sido cedidos a la ciudad, quisiera saber por qué el Parking de la estación de Renfe todavía sigue cerrado.

**A continuación, toma la palabra el Concejel del Grupo municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:**

Mi pregunta se refiere a la obra de la Calle Carreras a raíz y toda vez que parece ser que Patrimonio ahora pone reparos en el proyecto inicialmente aprobado

para la obra, queríamos saber, aunque seguramente no haya datos concretos, pero como se conteste esta pregunta seguramente que lo sabrá, si eso va a suponer una lentitud, un retraso en las obras o si está previsto ya una modificación del proyecto para adecuarlo a lo que se solicita.

**A continuación interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:**

Se la puedo contestar ya a esa pregunta, no va a suponer ningún retraso en las obras, es una mínima adecuación del proyecto inicial y por lo tanto todo está previsto que continúe tal y como estaba proyectado, tanto en plazo, habrá una mínima modificación presupuestaria, pero no hay modificaciones importantes que afecten al desarrollo de esta urbanización.

**No habiendo más ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde- Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:**

**A la pregunta realizada por D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete:**

*La pregunta del Sr. Valdeón Valdeón era la siguiente: “Mi pregunta se refiere a los bancos que recientemente han sido retirados de la Avenida de Asturias, son 8 o 10 bancos, que son bancos tradicionales que ha habido en León de forja, con listones de madera, han sido sustituidos por otros más modernos y en mi opinión más feos, pero bueno, la pregunta simplemente es si se tiene intención de restaurar estos bancos, que sí que estaban bastante deteriorados o que destino se les va a dar a los mismos.”*

**La respuesta del Sr. Garcia Copete es la siguiente:** Los bancos han sido trasladados a los almacenes municipales para que aquellos que sea posible su rehabilitación por los servicios municipales, sean reparados y vueltos a instalar en espacios públicos, en todo caso, serían rehabilitados por el propio personal del Ayuntamiento, en aquellos casos que se puedan rehabilitar.

**A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dice que se han presentado por escrito una serie de preguntas, con el tiempo preceptivo que marca el ROF, y de cuyo contenido da lectura la Sra. Secretaria y que se transcriben a continuación:**

- **Pregunta presentada el día 27 de mayo del 2022 por el Portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo León, D. Eduardo López Sendino:**

*“¿En qué estado se encuentra la ejecución de la envolvente exterior del Palacio de Congresos que fue aprobada en el Pleno celebrado el 28 de enero de 2022?”*

**A continuación interviene el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete que dice lo siguiente:**

Se ha iniciado el expediente de contratación con fecha 30 de mayo, se está elaborando la documentación técnica para que a lo largo de este mes se pueda aprobar la correspondiente licitación.

- **Preguntas presentadas el día 1 de junio del 2022 por la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel Fernández, respecto al conjunto de acciones que requiere el proyecto de rehabilitación del Mercado del Conde Luna, y son las siguientes preguntas divididas en tres bloques:**

**“ Bloque 1 | Traslado de los puestos y construcción de las instalaciones temporales en el parking aledaño al conservatorio.**

1) Inicialmente se había anunciado que los puestos del Mercado se trasladarían a un emplazamiento provisional en fechas inmediatas a la celebración de la Semana Santa. Estamos en junio y los comerciantes no han tenido ninguna noticia.

¿Cuándo se realizará este traslado?

2) El parking a utilizar sigue actualmente en uso. ¿En qué fecha se finalizará totalmente el montaje de estas instalaciones temporales?

3) ¿Se informará a los afectados de este traslado mediante un documento por escrito explicativo donde se establezcan las condiciones de funcionamiento de estas instalaciones, los espacios disponibles para cada usuario, las zonas comunes o las condiciones de seguridad?

**Bloque 2 | Expediente de redacción del proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación del Mercado del Conde Luna.**

Sabemos por el perfil del contratante que ya se ha adjudicado la licitación, pero aún no se ha firmado el contrato.

1) ¿En qué fecha se firmará el contrato que ponga en marcha el proyecto?

2) Desde la firma del contrato, ¿cuál es el plazo para firmar el acta de replanteo de la obra por las partes?

3) ¿Qué plazo específico hay para la redacción del proyecto de ejecución?

4) Cumpliendo con los plazos establecidos, ¿en qué fecha se recepcionará por parte del Ayuntamiento de León la obra?

5) ¿Se precisa la recepción de la obra para el regreso de los comerciantes?

6) ¿Tienen previstas otras fórmulas?

**Bloque 3 | Condiciones del traslado de nuevo de los puestos al mercado remodelado.**

1) Desde la finalización de las obras, ¿cuál es el plazo estimado por el ayuntamiento para el regreso de los comerciantes a sus puestos en el mercado renovado?

2) ¿Se dará a los afectados por este traslado un documento por escrito explicativo donde se establezcan las condiciones de funcionamiento de las nuevas



instalaciones, los espacios que les corresponden, el funcionamiento de las zonas comunes, la seguridad, el libro de mantenimiento específico de cada puesto, las condiciones de puesta en servicio y requerimientos estéticos, procedimentales, de gestión de residuos y limpieza que se deban cumplir?

**A las preguntas anteriores responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, D. Vicente Canuria Atienza:**

D<sup>a</sup>. Gemma Villarroel, en nombre del Grupo Ciudadanos presenta un escrito en el que pide que contestemos a varias preguntas dado que este proyecto incluye varias acciones además de los propios trabajos de rehabilitación, como son los procesos de traslado, ubicación y construcción de unas instalaciones temporales de servicio a los comerciantes del Mercado del Conde Luna y su regreso a la finalización de la ejecución de las obras y puesta en servicio, las preguntas las realiza en tres bloques, *Bloque 1-Traslado de los puestos, Bloque 2- expediente de redacción del proyecto y Bloque 3- Condiciones del traslado de nuevo de los puestos al mercado remodelado.*

Existe un informe que nos han remitido en relación con este proyecto, que trasladaré a todos los grupos políticos, incluyendo a la proponente de la pregunta donde viene el calendario establecido en los pliegos de licitación, la previsión de firma del contrato, montaje, redacción, en definitiva todos los pasos que en sus preguntas realiza y en concreto las preguntas y respuestas son las siguientes:

**Bloque 1 | Traslado de los puestos y construcción de las instalaciones temporales en el parking aledaño al conservatorio.**

**1<sup>a</sup> Pregunta:** *Inicialmente se había anunciado que los puestos del Mercado se trasladarían a un emplazamiento provisional en fechas inmediatas a la celebración de la Semana Santa. Estamos en junio y los comerciantes no han tenido ninguna noticia. ¿Cuándo se realizará este traslado?*

**Respuesta:** Eso no es cierto, si han tenido noticias, han tenido reuniones con este Concejal y estamos continua y permanentemente en contacto, además a través de su representante en la Federación Leonesa de Empresarios. La previsión está hecha para el día 10 de julio

**2<sup>a</sup> Pregunta:** El parking a utilizar sigue actualmente en uso. ¿En qué fecha se finalizará totalmente el montaje de estas instalaciones temporales?

**Respuesta:** La previsión está también entre el día 6 y el 10 de julio.

**3<sup>a</sup> Pregunta:** ¿Se informará a los afectados de este traslado mediante un documento por escrito explicativo donde se establezcan las condiciones de funcionamiento de estas instalaciones, los espacios disponibles para cada usuario, las zonas comunes o las condiciones de seguridad?

**Respuesta:** Por supuesto, no solamente se va a hacer, sino que ya se ha hecho y se está trabajando desde los servicios técnicos en la redacción de los documentos que se deben de prestar para el traslado y para la puesta de nuevo de los comerciantes en el mercado del Conde Luna y de todo ello tienen perfecto conocimiento todos los comerciantes con los que personalmente también me ha reunido para trasladarle todas estas circunstancias.

**Bloque 2 |** Expediente de redacción del proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación del Mercado del Conde Luna.

**1ª Pregunta:** ¿En qué fecha se firmará el contrato que ponga en marcha el proyecto?

**Respuesta:** Del 6 y el 10 de junio, la próxima semana

**2ª Pregunta:** Desde la firma del contrato, ¿cuál es el plazo para firmar el acta de replanteo de la obra por las partes?

**Respuesta:** Como usted bien conoce, porque habrá visto el expediente en los pliegos de contratación, en el portal de transparencia, la semana 5 tras la firma del contrato.

**3ª Pregunta:** ¿Qué plazo específico hay para la redacción del proyecto de ejecución?

**Respuesta:** Como también usted conocerá al haber estudiado el expediente, 1 mes tras la firma del contrato.

**4ª Pregunta:** Cumpliendo con los plazos establecidos, ¿en qué fecha se recepcionará por parte del Ayuntamiento de León la obra?

**Respuesta:** Como bien indican los pliegos 8,8 meses tras la firma del contrato

**5ª Pregunta:** ¿Se precisa la recepción de la obra para el regreso de los comerciantes?

**Respuesta:** Sí, evidentemente

**6ª Pregunta:** ¿Tienen previstas otras fórmulas?

**Respuesta:** Se estudiarán, como nos informan los servicios técnico, si resultaran necesarias, supeditadas a condicionantes de orden técnico, de seguridad y salud y sanitario, que no se pueden prever en este momento.

**Bloque 3 |** Condiciones del traslado de nuevo de los puestos al mercado remodelado.

**1ª Pregunta:** Desde la finalización de las obras, ¿cuál es el plazo estimado por el ayuntamiento para el regreso de los comerciantes a sus puestos en el mercado renovado?

**Respuesta:** Entre 8,5 a 9 meses tras la firma del contrato.

**2ª Pregunta** ¿Se dará a los afectados por este traslado un documento por escrito explicativo donde se establezcan las condiciones de funcionamiento de las nuevas instalaciones, los espacios que les corresponden, el funcionamiento de las zonas comunes, la seguridad, el libro de mantenimiento específico de cada puesto, las condiciones de puesta en servicio y requerimientos estéticos, procedimentales, de gestión de residuos y limpieza que se deban cumplir?

**Respuesta:** En primer lugar tengo que señalarle que hay una convocatoria pendiente de concurso de los puestos que solicitaron los comerciantes que denunciaban y denunciaron un abandono de esos puestos insistentemente desde el año 2011, los puestos libres serán debidamente convocados y la convocatoria será consensuada con las asociaciones de comerciantes y empresarios. Los ocupados volverán en las mismas condiciones que ahora tienen consensuando igualmente las mejoras si las futuras campañas de apoyo y promoción del mercado gracias a la subvención del Gobierno de España. Recordarle que en este momento que las subvenciones

recibidas por el Ayuntamiento de León para la mejora de este mercado por parte de la Comunidad Autónoma son cero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.